

215
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



**ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL
DELITO EN MEXICO**



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES / PROFESORES

T E
Que para obtener el título de:
Licenciado en Derecho
p r e s e n t a :
Jorge David Rodriguera

México, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL DELITO
EN MEXICO

	Pág.
CAPITULO I	
<u>LA SOCIOLOGIA</u>	1
I. INTRODUCCION	1
II. ORIGEN Y CONCEPTO	1
III. RAMIFICACION DE LA SOCIOLOGIA	4
IV. LA SOCIOLOGIA CRIMINAL	7
a).- DEFINICION	7
b).- OBJETO	8
c).- IMPORTANCIA	15
CAPITULO II	
<u>EL DELITO</u>	18
I. CONCEPTO Y GENERALIDADES	18
II. DEFINICION DEL DELITO	22
III. ASPECTO HISTORICO DEL DELITO Y CRIMEN EN MEXICO	27
a).- MEXICO PREHISPANICO	27
b).- MEXICO COLONIAL	32
c).- MEXICO INDEPENDIENTE	35
CAPITULO III	
<u>ETIOLOGIA DEL DELITO</u>	38
I. ASPECTOS GENERALES	38
II. FACTORES DEL MEDIO SOCIAL	41
a).- AMBIENTAL	41
b).- ECONOMICO	44

	Pág.
c).- FAMILIAR	46
d).- VAGANCIA	50
e).- ALCOHOLISMO	54
f).- PROSTITUCION	59
g).- MEDIOS DE DIFUSION COMO REACTORES DE CONDUCTA	62

CAPITULO IV

<u>ETIOLOGIA DEL DELITO, ASPECTO ANTROPOLOGICO</u>	66
I. CAUSAS INDIVIDUALES	66
II. TEORIAS BIOLOGICAS	67
a).- ATAVICAS	68
b).- DEGENERATIVAS	72
III. TEORIAS PATOLOGICAS	74
a).- ENDOCRINAS	74
b).- PSIQUIATRICAS	76

CAPITULO V

I. PREVENCION DEL DELITO	84
II. OPINION PERSONAL	93
III. CONCLUSIONES	95
IV. BIBLIOGRAFIA	97

C A P I T U L O I

LA SOCIOLOGIA

I. INTRODUCCION

Siendo la Sociología la ciencia que se encarga de estudiar los fenómenos que tienen lugar en la sociedad, las condiciones en que éstas se dan, su relación con el medio ambiente y principalmente la forma en que se generan los conflictos entre los entes que la integran, es el motivo por el cual he decidido tomar el tema de la delincuencia en México, visto desde su aspecto sociológico.

II. ORIGEN Y CONCEPTO

La Sociología es una disciplina de orden científico concebida por el francés Augusto Comte en 1839 y apoyada como tal por los ingleses Jhon Stuart Mill y Herbert Spencer; sus raíces gramaticales vienen del latín "SOCIUS" que significa socio y del griego "LOGOS", que quiere decir tratado, por lo que debe entenderse como:

"Ciencia que trata de las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas."⁽¹⁾

La parte nodal de nuestro estudio es la sociedad por lo -- que debemos dejar en claro su significado:

"Reunión mayor ó menor de personas, familias, pueblos ó naciones".⁽¹⁾

(1) Diccionario Hispánico Universal. Enciclopedia ilustrada en Lengua Española. Tomo I.- Editorial Exito, S.A. Barcelona España.

A esta definición primaria cabe agregar:

"Agrupación natural ó pactada de personas, con unidad distinta de la de cada cual de sus individuos constituida para lograr mediante mútua cooperación, alguno de los fines de la vida"⁽¹⁾

Cabe destacar que tan complejo concepto abarca múltiples hechos particulares, como son los de orden jurídico, político, económico y moral.

La definición que Augusto Comte da a la sociología es la siguiente:

"En la ciencia positiva de las leyes fundamentales de los fenómenos sociales".

En mi opinión tenemos dos definiciones que se complementan y dan un significado pleno a la sociología y que son la de -- Max Weber.

"Ciencia que se propone entender el obrar social interpretando su sentido y mediante ello explicar casualmente su desarrollo y sus efectos"⁽²⁾

(2) Luis Recasens Siches; "Sociología".- Editorial Porrúa, S.A.- México 1974, Cita pág. 76.

Y la de los tratadistas Gómez Jara y Márquez Bohor, que en su libro denominado "Sociología", señalan:

"Es el estudio de las diferentes - formas históricas de organización social y de las relaciones e instituciones sociales ahí surgidas, -- con la finalidad de elaborar las - leyes del desarrollo social".(3)

La opinión personal de que los dos conceptos inmediatos anteriores definen plenamente lo que es la sociología, emana de que el primero de ellos señala la interpretación y sentido del obrar social para EXPLICAR LAS CAUSAS de su desarrollo y efectos, mientras el segundo resalta la FINALIDAD del estudio, que consiste en la ELABORACION DE LAS LEYES DEL DESARROLLO SOCIAL, ésto es, su aplicación en concreto.

En este orden de ideas, opino que la sociología, es la ciencia que se encarga de estudiar los antecedentes de la organización social, sus causas y efectos, con la finalidad de aplicar estos conocimientos en el desarrollo de dicha organización; lo anterior traería como consecuencia el preveer la comisión de los errores cometidos con anterioridad y lograr un mejor desarrollo de la sociedad.

(3) F.A. Gómez Jara y L. Márquez Bohor. "Sociología". Ediciones "Tercer Mundo" México 1969. pág. 22 y 23

III. RAMIFICACION DE LA SOCIOLOGIA

La definición de la ciencia, que nos ocupa nos ha permitido entender con claridad y exactitud, los caracteres genéricos y diferenciales de su objeto, dándonos el punto de partida para introducirnos en su ramificación, esto es en sus especializaciones, - que son tantas como actividad u omisión, normal ó anormal realice el ser humano como ente que es de la sociedad, así tenemos en forma enunciativa y no limitativa a la sociología política, cultural, urbana, rural, antropológica y criminal; "la ramificación de la sociología se hace con el fin de depurar el campo de investigación".⁴

En la interpretación de los hechos sociales siempre se toma como base la observación de las conductas tanto individuales - como colectivas y al comprenderse se colocan dentro de cada rama sociológica, atendiendo tanto al contenido de las acciones como - al fin establecido por el orden social particular.

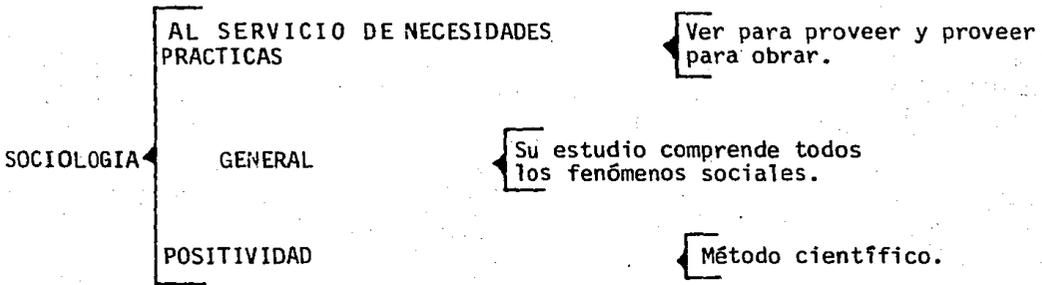
Es criterio de diversos autores el hecho de que la sociología ha superado la etapa de planteamientos puramente teóricos y generales, para encontrarse en la especialización de su estudio - por materia ó contenido con bases sólidas de aplicación, criterio que es aceptado por la corriente norteamericana que se contrapone a la europea que la concibe únicamente como ciencia pura sin aplicaciones.

Con la finalidad de proporcionar una idea más clara sobre las características de la Sociología y sus fundamentos, debe considerarse, en principio, la orientación dada por su creador, ya -

(4) Fundamentos de Antropología Social.- S.F. Nadel.- Fondo de Cultura Económica.- México 1978.

que de esta concepción se justifica el carácter de ciencia que posee en la actualidad.

Augusto Comte en su libro "Curso de Filosofía Positiva", lección segunda, señala que son tres los caracteres de esta disciplina, las cuales me permito representar en el siguiente cuadro:



Es una ciencia que está AL SERVICIO DE NECESIDADES PRACTICAS, lo cual se manifiesta en su principio básico:

"Ver para proveer y proveer para obrar".

En seguida afirma que es una ciencia GENERAL, es decir le imprime este concepto en virtud de que su estudio comprende todos los fenómenos sociales.

El tercer carácter mencionado por Augusto Comte es su POSITIVIDAD, ya que el método científico es el que hace positiva a la ciencia y permite llegar a la minuciosa observación de lo que se propone conocer, describe los fenómenos observados para a continuación compararlos con otros y por último se conocen las cau--

sas que determinan el acontecimiento para reducirlo a leyes naturales.

Las características de la Sociología señaladas por Augusto Comte, se adecuan a los tres aspectos fundamentales de la Sociología moderna, a que se refieren Gómez Jara y Márquez Bohor ⁽⁵⁾ al -- justificar la definición que ellos elaboran a saber:

a).- Estudia la organización, las relaciones y las instituciones sociales como un todo integrado a la so ciedad.

Este concepto se equipara al de GENERALIDAD que indica Augusto Comte.

b).- A través del desarrollo histórico, es decir concibe a la sociedad en forma dinámica.

Aspecto en el que se puede ubicar el carácter de POSITIVIDAD emitido por el creador de la Sociología.

c).- Al encontrar la esencia de cada -- una de las formaciones históricas, puede elaborar las leyes que rigen el proceso social, lo que da por -

(5) "Sociología", F.A. Gómez Jara y L. Márquez Bohor. Ediciones Tercer Mundo.- México.- 1969 pág. 23.

resultado que se proyecta la Sociología como una ciencia aplicada que puede dirigir el cambio social.

Esta última aseveración se puede atribuir al carácter de CIENCIA AL SERVICIO DE NECESIDADES PRATICAS del que habla COMTE, tomando en cuenta que la Sociología como ciencia aplicada se va a relacionar con las transformaciones que se aplican a la sociedad, (cambio social), ya sea en su conjunto ó bien en forma particular; Transformaciones en las que se manifiesta la premisa -- aludida por COMPE de ver para proveer y proveer para obrar, como sucede en la Sociología Criminal a la que a continuación nos referimos:

IV.- LA SOCIOLOGIA CRIMINAL

a) DEFINICION

La Sociología Criminal es definida en el Diccionario del Fondo de Cultura Económica de la Siguiete manera:

"Ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto a reacción social, y en sus orígenes, evolución y significación y sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra".

En el mismo libro encontramos un concepto muy concreto de esta ciencia que se le atribuye a su creador Ferri:

"Ciencia General de la Criminalidad comprendiendo en ella incluso al Derecho Penal".(6)

Atendiendo a la definición de Ferri, puede considerarse - que la Sociología Criminal tiene como objeto de estudio, las conductas antisociales reprobables en cualquier tiempo y lugar y la pena como reacción social.

b) OBJETO:

Para comprender mejor el objeto de la Sociología Criminal es necesario referirnos primeramente al objeto de la Sociología - General, y al respecto aludimos a Augusto Comte, quien resolvió - en forma parcial el problema de determinar cual era el objeto de la Sociología, si era el individuo considerado como parte unitaria del vasto organismo que es la sociedad, o el grupo en sí.

El filósofo francés anunció como elementos a la familia a la que hace referencia en su curso de "Filosofía Positiva", de la siguiente manera:

"Un sistema cualquiera debe estar -
formado por elementos que le sean -
necesaria y esencialmente homogé--

(6) "Diccionario del Fondo de Cultura Económica" pág. 282

neos; el espíritu científico no permite mirar a la sociedad humana - como realmente compuesta de individuos, la verdadera unidad social consiste en la familia, por lo menos reducida a la pareja elemental que constituye su base".⁽⁷⁾

De lo anterior se desprende que se orienta el estudio hacia la Institución de la familia como elemento, de esta forma se restringe el campo de observación ya que se subordina a comprender primero esta noción a través del tiempo y el espacio, para observar como ha diferido, tanto en sus formas como en sus acepciones; en efecto, repasando a grandes rasgos las etapas por las cuales ha evolucionado el concepto de la familia veremos que ha tenido significación distinta en cada época.

En la familia prehistórica (anterior a la escritura) existía la promiscuidad sexual. El parentesco se establecía por línea materna, dando lugar al matriarcado, en tales condiciones el poder residía en la mujer exclusivamente; y es por esta vía como se desarrolla y conceptúa el grupo familiar.

Distinta de la familia prehistórica fué la familia antigua y, también distinta de la actual. Este tipo de familia se identificaba en torno a un pasado común rindiéndosele culto religioso, sin embargo, no es el parentesco sino la liturgia lo que lograba reunir a un grupo numeroso entendiendo ésta como:

(7) Citado por Felipe Rosado en "Introducción a la Sociología".- Editorial Porrúa. México 1955. pág. 48

"El orden ritual y ceremonial de los actos humanos".

En esta segunda concepción de la familia se pone de manifiesto la variabilidad del elemento en donde se quiere fincar para el filósofo COMTE, el estudio de la Sociología, que es en realidad, uno entre numerosos grupos en donde acontece el fenómeno social, - pero no es el único.

Por lo tanto es de concluirse, que el objeto o elemento de estudio de la Sociología general está constituido por la conducta individual, referida, ó en interrelación con las demás conductas - de los miembros del grupo al que pertenece, ó de las conductas que trascienden de la esfera individual hacia lo colectivo y que producen efectos dentro del conglomerado humano.

"La sociedad existe-afirma el tratadista SIMMEL- ahí donde varios individuos entran en acción recíproca"⁽⁸⁾

Ahora bien, si esas acciones recíprocas son el principio de estudio de la Sociología General, de la Sociología Criminal serán aquellas que alteren el orden establecido del cual nos ocuparemos más tarde.

Ha quedado asentado que el elemento de estudio de la Sociología Criminal, se configura con las conductas individuales que --

(8) "Sociología. Antonio Caso. Edit. Porrúa. México 1948. Pág. 56 .

producen sus efectos dentro de los grupos de personas, es decir - aquellas acciones producidas por el individuo ó un grupo de ellos, que alteran el orden social en forma negativa para el interés colectivo; son conductas que contravienen los principios en que se sustenta la solidaridad social, y que en última instancia tienen sus raíces en los valores sociales.

Al constituirse el objeto ó elemento de estudio de la Sociología Criminal, la primera tarea que se impone, es el saber -- qué acciones se pueden calificar de antisociales y qué encuadren dentro del concepto genérico del delito, (tipo), de los cuales se ha venido ocupando durante mucho tiempo el Derecho Penal, pero de una manera particularizada y con el fin exclusivo de la imposición de penas, es decir, para la formulación de la legislación punitiva a través de una lista no exhaustiva, de acciones u omisiones, pero, según el criterio de cada época y cada lugar. La razón de lo anterior es, que el catálogo de las acciones merecedoras de castigo contenidas en los códigos penales no revisten un carácter uniforme en cada tiempo y lugar, variando según los sentimientos colectivos de una comunidad, siendo el legislador intérprete de esos sentimientos y su función es revestirlos Jurídicamente.

De lo anterior podemos considerar que el punto de partida debe ser una noción sociológica del delito, ya que los juristas -- aún no lo proporcionan; no se trata aquí de un concepto técnico -- sino de uno que encierre una idea accesible a toda persona, conozca o no de leyes, sin que la clasificación del jurista impida la indagación del sociólogo. Desde el momento en que los límites de -

la criminalidad son vagos e inciertos, el sociólogo no debe dirigirse al hombre de ley para pedirle la definición del delito, debe, por el contrario, buscar él mismo esta noción. (9)

La necesidad de establecer un concepto fundamental del delito desde el campo de estudio sociológico es importante por las siguientes consideraciones:

Por una parte darle a la noción de delito el carácter de generalidad y universalidad y por la otra, encontrar solución al problema que se planteó el jurista RAFAEL GAROFALO, consistente en poder determinar si:

"...la criminalidad desde el punto de vista jurídico tiene límites más amplios o más estrechos que la criminalidad desde el punto de vista sociológico".... (10)

Estas reflexiones nos llevan a dilucidar la coincidencia del objeto de estudio, ya que la Sociología Criminal, al igual -- que otras disciplinas, estudian el delito. Podemos citar algunos autores entre ellos:

Al Doctor HECTOR SOLIS QUIROGA, quien ha abordado la cuestión en los siguientes términos:

(9) "ESTUDIO SOBRE EL DELITO Y LA TEORIA DE LA REPRESION" POR RAFAEL GAROFALO.
pág. 70

(10) Obra citada Rafael Garofalo. Pág. 70

"...La difícil cuestión de los límites entre los campos conexos del conocimiento y la diversa amplitud que cada autor concede a las ciencias mencionadas --Sociología Criminal y Criminología--, hacen casi imposible definir el contenido propio de cada una, lo que parece haber --llegado a afectar al reconocimiento de existencia de la Sociología Criminal"...

"Como excepción PARMELEE sí la distingue al decir que las seis principales ramas de la ciencia criminológica son: 1. Naturaleza y evolución del crimen: - 2. Sociología Criminal; 3 Antropología Criminal; 4. Psicología Criminal; 5. Jurisprudencia Criminal; y 6. Penología.."

BONGER afirma que la criminología es una ciencia completa que se compone de: I. Antropología Criminal.....II. Sociología Criminal"...

"Por otra parte LUIS JIMENES DE ASUA, afirma que la Criminología incluye a la Antropología y Biología Criminales, a la Psicología Criminal, a la Sociología Criminal y a la Penología". (11)..

(11) "Introducción a la Sociología Criminal" por Dr. Héctor Solís Quiroga. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. México. 1962 pág. 27 y 28.

De lo anterior se infiere que el calificativo de Criminal que se da a la Sociología y el estudio del delito produce una ligazón con el campo de estudio de otras disciplinas que se han señalado. Sin embargo en este aspecto no se puede depurar el objeto de estudio de la Sociología Criminal, pues al igual que la naturaleza, ninguna materia se encuentra pura totalmente, sino que está mezclada con otras, sucede lo mismo con la ciencia de lo criminal, en donde, el delito, al ser estudiado, se observa que es el resultado de varias causas que se entrelazan imprimiendo a la conducta humana un cierto sentido, hasta provocar en el seno de la sociedad esas alteraciones negativas que son motivo de estudio de la rama sociológica que nos ocupa.

En conclusión la Sociología Criminal es el conocimiento de lo antisocial pero en forma más amplia en que el Derecho Penal y la -- Criminología lo tratan, en razón a que el Derecho punitivo únicamente se ocupa de las conductas que, de acuerdo con su catálogo particular constituyen delitos, dejando fuera de concepto algunas acciones, que muchas veces en la misma época pero en diferentes lugares, son consideradas por unos delitos y por otros no. Por lo tanto, la noción sociológica del delito (aportada en el apartado II, del Capítulo Primero), que al constituirse en punto de partida de la Sociología Criminal y, al mismo tiempo en uno de sus conceptos fundamentales; al ser más amplio que el jurídico, absorbe dentro de su estudio los campos de observación de las demás ciencias afines y los que éstas dejan fuera.

c) IMPORTANCIA:

La importancia de la Sociología Criminal se puede encontrar en los estudios que realiza, así como en las aportaciones -- que proporciona a las demás ciencias, principalmente a la penal y a la criminológica. Al legislador lo ilustra sobre la existencia_ de hechos antisociales que acontecen en las comunidades, como apa- recen y causas que los producen, es decir, estudia las modalida-- des con que aparecieron en otras épocas, así como en la actuali-- dad, los medios que se emplearon para combartirlos, tales como pe- nas y otros medios de prevención de los delitos, sobre la efica-- cia ó ineficiencia de las mismas. Con todo este aservo de estudio, la Sociología Criminal desempeña un papel de suma importancia pa- ra el legislador que va a establecer las normas penales, poniéndo_ lo en situación de poder establecer que acciones u omisiones son_ acreedoras de la aplicación de medidas punitivas ó de seguridad.

Si atendemos a lo que dice el Doctor Héctor Solís Quiroga, en su libro "Introducción a la Sociología Criminal":

"Es pues, indudable que existe la Socio- logía Criminal como ciencia no autónoma, independientemente de su ubicación den-- tro de la Sociología General ó de la Cri- minología y que contribuye al exámen -- del problema social de la criminalidad - con extensión diferente de la Criminolo- gía y de la Sociología General".

Agregamos, que no existe invasión en uno u otro campo de estudio, sino que son estudios complementarios, y sin que ninguna esté supeditada a la otra por la diferente intensidad o extensión, como dice el autor citado: querer establecer los límites de cada rama científica, nos llevaría a polémicas bizantinas y no se determinaría la importancia que puede tener una sobre las - - otras en relación con la complementariedad del estudio que realizan; sin embargo, podemos asegurar que la Sociología Criminal cobra particular importancia por la aportación que hace a la Criminología, al efecto se cita la definición de Criminología que propone el pensador JEAN PINATEL:

"Es la ciencia que tiene por objeto esencialmente el de coordinar, confrontar y comparar los resultados obtenidos por -- las ciencias criminológicas ó criminologías especializadas, para lograr una exposición sistemática".(12)

Al referirse el mencionado autor a las ciencias criminológicas especializadas, sin duda alude a ciencias diferentes de la Criminología, resultando que se toma en consideración a los - estudios de la Sociología Criminal para lograr esa exposición -- sistemática, y ésta a su vez analiza conceptos propios de la Criminología.

(12) "Evolución de la Criminología" citado por el Dr. Alfonso Quiroz Cuaron. - publicada en la Revista de Derecho Penal Contemporáneo N° 3. Abril de - - 1965. pág. 16.

La ciencia que nos ocupa desde su aparición se perfilaba como de trascendental importancia, al complementar la disciplina tan difundida en este tiempo, la Antropología Criminal, creada - por CESAR LOMBROSO, quien en su obra "EL HOMBRE DELINCUENTE", -- funda su doctrina en los estigmas corporales para explicar la -- criminalidad, tema que será tratado con amplitud más adelante.

C A P I T U L O II

EL DELITO

I. CONCEPTO Y GENERALIDADES

En el desarrollo del presente trabajo, consideramos pertinente, aportar un concepto de lo que es el Derecho en general y de esta forma tener punto de partida en el análisis del Delito.

A este respecto nos remitimos a varios autores:

EDUARDO GARCIA MAYNES⁽¹³⁾. Nos habla de un Derecho subjetivo y de un Derecho objetivo, diciendo:

"El Derecho en su sentido objetivo, es un conjunto de normas".

Agregando posteriormente:

"Trátase de preceptos imperativos, - atributivos, es decir de reglas, que además de imponer deberes, conceden facultades, frente al obligado por una norma jurídica descubrimos siempre a otra persona facultada para -- exigirle el cumplimiento de su deber"

Esta autorización concedida por el precepto, debe considerarse:

(13) Introducción al Estudio del Derecho.- p.p. 36-37

"Como el derecho en su sentido subjetivo, pero en función del Dere--cho objetivo".

Por lo tanto ambos conceptos se implican recíprocamente y, no hay Derecho objetivo en que no se conceden facultades, ni Dere--cho subjetivo que no dependa de una norma.

Por su parte ABELARDO TORRE⁽¹⁴⁾. Nos dice que la palabra - Derecho, deriva del latín DIRECTUS, participio pasivo de dirigir--se, dirigir, alinear, encausar y se emplea en varios sentidos, - - aportando la definición siguiente:

"El Derecho es el sistema de nor--mas coercibles que rigen la convi--vencia social".

Por otro lado TRINIDAD GARCIA, al referirse al concepto -- del Derecho manifiesta:

"Normalmente la vida del hombre se desarrolla en sociedad porque así_ lo imponen las leyes naturales a - que está sujeta nuestra especie, la vida humana es vida de relación, - las actividades de los hombres se_ desenvuelven unas al lado de las -

(14) Introducción al Estudio del Derecho.- p.p. 20-21 4a. Edición. V. Aires , - Argentina.

otras, bien tendiendo a alcanzar propósitos independientes entre sí, ó un común objetivo, en un - esfuerzo también común, bien persiguiendo por medios encontrados fines opuestos y dando nacimiento a incontables conflictos".(15)

Este autor aporta dos recursos para resolver esos conflictos que se presentan entre los hombres en su convivencia social, - siendo ellos:

PRIMERO.- La Lucha entre las partes en pugna hasta el - - triunfo de alguna de ellas impuesto por la presión de una mayor - fuerza. SEGUNDO.- Imposición a los contendientes de un elemento - superior que fije los límites de la conducta de cada uno, conciliando intereses en discusión.

De acuerdo a lo manifestado en los puntos anteriores se - deduce que en el primero se hace referencia al empleo de la fuerza y en el segundo, ese elemento superior a que se refiere es la norma ó regla a la que forzosamente deben someterse los hombres, - debiendo entenderse que no hay incompatibilidad absoluta entre la fuerza y el Derecho, como medios de resolver los conflictos sociales.

Conjunto de normas entendidas así constituyen el Derecho -
(15) Introducción al Estudio del Derecho.- p.p. 10-11.

en su sentido de manifestación social y humana, el derecho es un elemento de coordinación que surge naturalmente y constituye una condición de la vida en colectividad, pues ésta quedaría debilitada si los conflictos en su seno se solucionaran siempre mediante una lucha entre las partes hasta el aniquilamiento de alguna de ellas, en consecuencia, la fuerza y el Derecho se compaginan, se complementan, ya que si bien la fuerza precedió al Derecho en las Sociedades Primitivas éste se impuso formulando las normas de conducta a que necesariamente se sometió la colectividad, desde luego sin excluirse la idea de fuerza, por el contrario se --funda en ella, esa fuerza jurídica que emana de una entidad que está sobre los miembros del grupo ya organizado y con poder suficiente para imponer esas normas en forma obligatoria.

En consecuencia los elementos esenciales del concepto --del Derecho, son los siguientes:

- 1.- El Derecho es un conjunto de normas ó reglas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad.
- 2.- Es exclusivamente un producto social, fuera de la colectividad humana, no tendría objeto.
- 3.- Se impone a los hombres por la fuerza de la misma sociedad organizada en poder y, aplica una sanción al que viola la norma jurídica.

Se concluye que el Derecho es:

"Un conjunto de normas que regulan

la conducta humana en convivencia social con atributos coactivos por parte del Estado para que pueda -- operar su observancia".

II. DEFINICION DEL DELITO.

RAUL CARRANCA Y TRUJILLO.- Al referirse al concepto del delito menciona que la historia del crimen no puede superar a -- la historia del hombre, siendo por lo tanto aquel variable ó cambiante, según las circunstancias, los tiempos y las sociedades humanas, esto quiere decir que un hecho puede ser lícito para unas sociedades e ilícito para otras, aún dentro de una misma época⁽¹⁶⁾ Este autor acepta la existencia del delito natural, mismo que no recoge la legislación penal y también, el delito legal que es el definido y sancionado por los códigos primitivos. Esta doble concepción del delito, el natural y el legal, nos puede dar pauta para elaborar una concepción sociológica del mismo, ya que si bien es cierto que el concepto sociológico no pugna con el delito natural, en tal razón, se reduciría nuestra tarea a saber únicamente que ha de entenderse por delito natural, pero es obvio que el concepto desde el punto de vista sociológico debe ser de contenido más amplio, que encierre una generalización, ó, una proposición universalmente válida. Antes de emitir una opinión al respecto, examinaremos algunas de las nociones que tratan de explicar la naturalidad del delito, que sistemáticamente han expuesto represent--

(16) Raúl Carranco y Trujillo.- Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- p.p. 17-21, Ed. de la Escuela Nacional de Ciencias Sociales y Políticas. México 1955.

tantes de las dos corrientes.

El Tratadista RAFAEL GAROFALO, expone una definición sociológica, asimilando ésta al delito natural, para lograr tal objetivo debe ser:

"Partiendo de la indagación de los sentimientos que integran el sentimiento moral de la agrupación humana".

Más adelante afirma, y es lo que viene a ser su definición del delito que:

"Está constituido por la violación mediante acciones socialmente nocivas, de los sentimientos altruistas fundamentalmente de piedad y probidad, en la medida media que son poseídos por una Comunidad, en aquella medida indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad". (17)

Quien se encargó de hacer la crítica respectiva a la anterior concepción del delito, fué Don Eugenio Florian, de la siguiente manera:

No importa tanto la tutela de los sentimientos como la --

(17) Citado por Eugenio Cuello Calón: Derecho Penal, Editoria Nacional. México, D.F. 1961. pág. 255

Constitución Social, ya que los sentimientos altruistas, a su vez, no son más que efectos hereditarios y modificables de las condiciones sociales de existencia. En consecuencia lo que importa investigar es la característica objetiva del delito como lesión de algo socialmente importante. Y como la incriminación de un hecho como delito es siempre la manifestación de exigencias sociales - más ó menos imperativas, y por consiguiente, el producto natural de determinadas condiciones de lugar y tiempo, el concepto del delito, a diferencia del legal, va en contra de la realidad ó al menos, representa un concepto equívoco.⁽¹⁸⁾ La crítica anterior, - se cree que resulta un tanto acertada en atención al concepto -- que esboza el penalista italiano RAFAEL GAROFALO, aún cuando - - ilustra su definición con elementos del delito, sin embargo, desde el punto de vista sociológico y acogiendo el criterio de Don Eugenio Florian, no llena las exigencias para que se considere - como un punto de partida y quede superada la noción que del delito da el autor mencionado.

En otras definiciones del delito se toma fundamentalmente el concepto de infracción a la Ley, la norma legal aún cuando hace su definición propia del delito, en el fondo tiene, como característica primordial que lo que debe garantizarse son las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida social, por la cual los principios normativos que rigen para que ésta sea establecida, son de índole sociológico, en consecuencia y, aún en contra del criterio general de que la noción del delito es siempre en fun---

(18) Citado por Raúl Carranca y Trujillo. Principios de Sociología Criminal y - Derecho Penal. E. de la Escuela Nacional de Ciencias Sociales y Políticas - México, 1955 pág. 28

ción de la pena proponemos que como nota sobresaliente y que está por encima de la función de la amenaza del castigo, que el delito debe ser más ampliamente estudiado atendiendo a las causas que lo generan para prevenirlo. En las definiciones que a continuación vamos a exponer es de notarse que la característica preponderante es la particularidad, puesto que los conceptos del delito únicamente tienen vigencia en un tiempo y lugar determinado. De lo cual se infiere la necesidad de buscar una noción sociológica del delito, que tenga una aplicación general.

Don Francisco Carrara, con un sentido práctico define el delito en los siguientes términos:

"Infracción de la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo ó negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso."⁽¹⁹⁾

Para el Tratadista Florian, el delito es:

"Todo hecho que lesione, dañe o ponga en peligro las condiciones de vida individual o social, más ó menos importantes, determinadas por el poder político".⁽²⁰⁾

(19) Bernaldo Constancio de Quiroz. Criminología. Editorial José Ma. Cajica Jr. Puebla, Méx. 1955 pág. 28.

(20) Citado por Raúl Carranca y Trujillo.- Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- México 1955. pág. 31

En esas dos definiciones se pone de manifiesto la participación tanto de la Sociología como del Derecho Penal, lo que produjo que el pensador Raymundo Saleilles, afirmara sin equivocarse que:

"El Derecho Penal es evidentemente Sociología Criminal". (21)

En este orden de ideas, el papel que juega la Sociología Criminal, es poner al alcance del legislador, que acciones merecen castigo. Asimismo estudia el delito para conocer sus causas ó motivos que lo generan (etiología), en igual forma establece lo que significa éste, desde un ángulo propio de observación sin recurrir a las demás disciplinas científicas, solo en los casos necesarios y como complemento de estudio, pues no resultaría lógico tomar los conceptos ya elaborados de otras ramas de la investigación.

De las anteriores consideraciones recogemos algunos datos para elaborar la siguiente definición del delito desde el punto de vista sociológico:

"Será delito aquella acción u omisión que va en contra del espíritu de solidaridad humana".

"Es una acción u omisión, un hacer o no hacer".

(21) Raymundo Saleilles la Individualización de la Pena pág. 40.

"Todo lo cual produce un cambio o peligro de cambio en el mundo exterior". (22)

Espíritu es el alma racional, es aquello que la recta razón nos señala para que hagamos o dejemos de hacer, es la conducta mínima que la Ley recoge y que cada individuo debe observar para no alterar el orden social.

Solidaridad, es la adhesión a una causa, en este caso la causa de la convivencia humana, para cubrir legalmente esa solidaridad social y garantizar el bienestar, la legislación penal, es la que determina cuales características deben revestir las acciones sancionadas.

III. ASPECTO HISTORICO DEL DELITO Y CRIMEN EN MEXICO

Reseñaremos en forma breve la evolución del delito y la pena en las grandes etapas del Derecho en México.

a).- MEXICO PREHISPANICO

Según diversos Tratadistas el Derecho Penal de los Aztecas, era sanguinario, siendo las principales penas la muerte y la esclavitud; en la gran Tenochtitlán las penas presentaban aspectos diversos ya que iban desde el descuartizamiento y la cremación en vida hasta la decapitación y estrangulación; el machacamiento de la cabeza con piedras, el empalamiento, el asaetamiento y otros más.

(22) Raúl Carranca y Trujillo.- Derecho Penal Librería Robredo.- Tomo I. pág.175

En algunos casos la pena de muerte fué acompañada de la confiscación de bienes, principalmente en los casos de alta traición.

La legislación Texcocana establecía que en casos de traición a la Patria se diera muerte al traidor y que sus parientes - hasta el cuarto grado cayeran en la esclavitud. Según la Ley Cinco de Netzahualcoyotl, el que daba asilo a un enemigo después de estallar la guerra era descuartizado y echados los pedazos de su cuerpo al mercado para juguete de los niños.

El llevar insignias reales sin tener derecho a ellas era delito comparado con el de alta traición y castigado con muerte y pérdida de los bienes, ó al menos, con el cercenamiento de una pierna.

Al mensajero que portara uniforme falso en una guerra, al abortador, al raptor de niños, al violador, al calumniador público y grave se les sancionaba con la pena de muerte, asimismo para el que injuriara o levantara la mano a sus padres, para el que disipase su patrimonio, para el que destruyera el maíz antes de su maduración, para los robos graves, para el incestuoso y autor de actos contra natura, a quienes llevasen vestidos que no correspondieran a su sexo, a los que se introdujeran clandestinamente a la casa en donde eran educadas las doncellas, a quien reincidiera en la embriaguez no siendo ancianos de más de setenta años, a los que removieran las mojoneras puestas como linderos, a los jueces que aceptaran regalos a fin de interpretar erróneamente el Derecho ó que informaran falsamente al rey sobre una causa judicial,-

etc.

De lo anterior se deriva que muchos delitos que antiguamente eran sancionados con la mayor rigidez no lo son actualmente, -- pues han quedado suprimidos en nuestros actuales ordenamientos jurídicos. Para mejor comprender la breve historia del Derecho en México Prehispánico pasaremos a referirnos sucintamente a lo que el tratadista GUILLERMO FLORIS MARGADANT (23) dice al respecto en su obra Introducción a la Historia del Derecho en México, y primordialmente al relato sobre el Derecho Penal de los Aztecas y de los Mayas.

DERECHO PENAL AZTECA.- Como se dijo anteriormente el Derecho Penal Azteca era muy sangriento, y por sus razgos sensacionalistas es la rama del Derecho mejor tratada por los primeros historiadores. La pena de muerte es la sanción más corriente de las normas legisladas que nos han sido transmitidas y su ejecución fué generalmente pintoresca y cruel. La primitividad del sistema penal se muestra, ya que no existía distinción entre autores y cómplices: todos recibían el mismo castigo.

De gran importancia en este sistema es el hecho de que la nobleza en lugar de dar acceso a un régimen privilegiado era circunstancia agravante:

"El noble debía dar el ejemplo"

Es de notarse que entre los aztecas el Derecho Penal fué -
 (23) Introducción a la Historia del Derecho pp. 15-30, 1a. Edición. 1971. UNAM.

el primero que en parte trasladó la costumbre al Derecho escrito. Sin embargo la tolerancia española frente a ciertas costumbres jurídicas precolombinas no se extendió al Derecho Penal de los aborígenes. En general puede decirse que el régimen penal colonial era mucho más leve para el indio mexicano que el estricto derecho penal azteca.

EL PROCEDIMIENTO AZTECA.- El procedimiento era oral, levántandose a veces un protocolo mediante jeroglíficos. El proceso no podía durar más de ocho días, y es posible que los Tepantlatoni que en él intervenían correspondían al actual abogado. Las pruebas eran la testimonial, la confesional, presunciones, careos a veces, la documental y posiblemente el juramento liberatorio. En los delitos más graves, el juicio era precisamente más sumario, con menos facultades para la defensa, actitud que actualmente es criticada por los modernos tratadistas. (24)

INFLUENCIA DEL DERECHO PRECORTESIANO.- Analizando lo anterior podemos cuestionarnos ¿Cuál ha sido el impacto del Derecho Precortesiano en la fase posterior a la conquista?.

Desde luego, algunas regiones de México han sentido poca influencia de la civilización traída por los españoles. Entre los lacandones, los índicos de la Sierra alta de Chiapas, en Quintana Roo, en algunas regiones remotas de Yucatán y Campeche, entre los tarahumaras y los yaquis, los seris, coras, etc. encontramos

(24) Raúl Carranca y Trujillo, citado por Guillermo Floris Margadan.- Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, 1a. Edición. 1971 UNAM. p.p. 28

prácticas jurídicas consuetudinarias, cuya base uno buscaría inútilmente en la legislación oficial de las entidades mencionadas.

Otra interrogante, es la de saber cuánto del Derecho Precortesiano sobrevive, no al margen de la legislación oficial, sino incorporado en ella; por lo que debemos tener cuidado de no considerar cualquier coincidencia entre el Derecho moderno y el precortesiano como producto de filiación entre ambos sistemas. Muchas figuras del Derecho nacen del sentido común o de la lógica de la vida social, por lo tanto, tales coincidencias pueden tener una fuente común en idénticas necesidades sociales, y no indicar que el sistema nuevo sea una prolongación de otro anterior, aunque la corona española de ningún modo quiso eliminar todo el Derecho precortesiano, la superioridad de la civilización hispánica impulsó a los mismos aztecas a abandonar a menudo sus costumbres, en beneficio del nuevo sistema.

EL DERECHO PENAL MAYA.- Al igual que el Derecho Penal Azteca, los mayas practicaban un Derecho Penal o sistema de penas muy severo. El marido ofendido podía optar entre el perdón o la pena capital del ofensor (la mujer infiel sólo era repudiada), también para violación y estupro la pena capital existía (lapidación). En caso de homicidio se aplicaba la pena del talión salvo si el culpable era un menor, en cuyo caso la pena era la esclavitud.

Entre las legislaciones prehispánicas, encontramos que es precisamente en el Derecho Penal maya donde aparecen las modalidades de dolo y culpa en la conducta, así como su diferenciación.

Contrariamente al sistema azteca, no hubo apelación. El Juez local decidía en forma definitiva, y los topiles, (policías, verdugos), ejecutaban la sentencia inmediatamente, a no ser que el castigo fuera la lapidación por la comunidad entera. Poco loable era la diferenciación de la pena según la clase social, inclusive es de hacerse notar la posibilidad de responsabilidad de toda la familia del ofensor por daños y perjuicios.

Como se vé, en el Derecho Penal Prehispánico - destacan tres grandes características, a saber, la severidad de las penas, la crueldad de sus ejecuciones y la repercusión de éstas en la familia de los delincuentes.

b).- MEXICO COLONIAL

La conquista trajo un cambio fundamental en el régimen político y jurídico, no sólo de los mexicanos sino de todos los pueblos aliados de Cortés y de los pueblos sometidos por los aztecas.

Puede decirse que en la época colonial existió de Derecho una doble legislación; una para los españoles y causas en los que éstos estuvieran coludidos, y otra para juzgar cuestiones de indios con exclusividad a causas en que éstos sufrieron menoscabo en sus intereses ó en su persona; sin embargo en la práctica no fué aplicable, ya que las autoridades del virreinato aplicaban en la mayoría de los juicios la propia legislación española y, de nada sirvió la integración del Real Consejo de Indias, institución creada para dirgir desde el punto de vista po-

lítico a las colonias cuidando no resultasen afectados los intereses reales y administrando lateralmente justicia a través de las llamadas "audiencias".⁽²⁵⁾ La justicia estaba sujeta a un régimen de múltiples fueros, con tribunales especiales según la materia de la controversia ó las partes del litigio. Todos los tribunales pronunciaban sus sentencias a nombre del Rey.

La justicia Virreinal estaba lejos de ser una justicia in dependiente, casos de poca importancia entre colonos, podían ser juzgados ante un alcalde ordinario, con apelación ante el cabildo; en caso de conflicto entre indios de poca importancia, un alcalde del pueblo indio respectivo pronunciaría la sentencia de primera instancia, que desde luego, podía ser apelada ante el cabildo indígena. En asuntos más importantes, un alcalde mayor ó corregidor pronunciaría la sentencia de primera instancia. De ciertos negocios hubo apelación ante las "audiencias", que también tenían competencia originaria en asuntos de gran importancia (como todo lo referente al real patronato de la iglesia). En tales casos hubo una posibilidad de mandar el asunto al Consejo de Indias, para una decisión final. Fué el Real Consejo de Indias el supremo tribunal de la colonia, aparte de actuar como consultor del Monarca español en todos los actos concernientes a sus posesiones ultramarinas, fué un órgano político en lo correspondiente a la elección de reyes, capitanes, generales, gobernadores e intendentes; en algunos casos nombraban con la anuencia de un monarca, desde luego, hasta a los alcaldes y corregidores, e intervenían en la elección

(25) Flores Gómez Carbajal.- Nociones del Derecho Positivo Mexicano.- 3a. Ed. UNAM. p.p. 15-16.

de miembros de las diversas audiencias, verdaderos consejos vi---
rreinales que tenfan funciones tanto legislativas como jurisdic--
cionales.

Otros tribunales existentes, durante el período colonial_ fueron el Tribunal de Santa FÉ, conocido comunmente como Tribunal de Inquisición, que ventilaba asuntos contra la religión católica y realizaba juicios sumamente estrictos y voluminosos. El Tribu--
nal de Minerfa que se creó a mediados del Siglo XVII, por el Rey_ Carlos III, para dirimir únicamente cuestiones de esta índole. El Tribunal Militar de La Acordada que castigaba delitos graves contra la disciplina militar, así como a maleantes y salteadores de_ caminos, es indiscutible que éstos tribunales tenfan un carácter_ especial, de ahí que se hubiese buscado su disolución en cuanto - México se hizo independiente:

Por lo que toca al Derecho Penal de la Nueva España podemos decir lo siguiente:

El Derecho Indiano contenfa normas penales dispensas en - las leyes de Indias, pero especialmente en el Séptimo Libro, que_ contenfa entre otras disposiciones que las penas pecuniarias apli_ cadas en las indias, serfan como regla general, el doble de la -- misma pena aplicada en la Península.

En forma supletoria se aplicó el Derecho Penal Castellano, el cual no es muy homogéneo. Como sus fuentes debemos mencionar:

El Fuero Juzgo, el Fuero Viejo, El Fuero Real, Las Siete -

Partidas, El Ordenamiento de Alcalá, Las Ordenanzas Reales, Las Leyes del Toro, La Nueva Recopilación con sus añadiduras y finalmente la Novísima Recopilación. Entre dichas fuentes sobresalen - Las Siete Partidas, la Séptima de las cuales contiene normas de Derecho Penal, éstas son una combinación de la Tradición Romana con la Germánica, dejando a veces sentir cierta influencia del Derecho Canónico, a pesar de algunos aciertos, tales como:

La Libertad Bajo Fianza, la necesidad de una autorización judicial para un encarcelamiento y el límite de dos años para un proceso Penal, se trataba de un sistema Penal muy primitivo, con diferenciación de tratamiento según la clase social, aplicación del tormento, confusión constante entre los conceptos de pecado y delito y penas crueles; por lo que se puede decir -- que el Derecho Penal fué menos evolucionado que el Derecho Civil y el Derecho Administrativo y se nos presenta a menudo como un Derecho carente de sentido común.

c) MEXICO INDEPENDIENTE

El inicio de este período se debió a múltiples factores, entre los que podemos mencionar los siguientes:

El rencor de los criollos hacía los peninsulares quienes detentaban el poder político, el ejemplo exitoso de la revolución de esclavos en los Estados Unidos de Norteamérica, la repercusión de las ideas de la Revolución Francesa y su triunfo, etc.

Por otra parte es indiscutible que a raíz de la indepen-

dencia se careciera de una legislación propia y que pudiera resultar apta para nuestras necesidades como nación independiente, lo que motivó se continuara aplicando el Derecho Español con ligeras modificaciones.

Sin embargo, fué hasta 1873, en que oficialmente se ordenó que se siguiera aplicando el Derecho Español siempre y cuando no se opusiera a la Legislación Nacional que se fué integrando en las diversas ramas jurídicas.

A raíz de la independencia surgieron a la luz diversos -- cuerpos constitucionales, tales como el "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Latina", dada por Morelos en Michoacán el 22 de octubre de 1814", con posterioridad en el segundo -- congreso constituyente el 31 de enero de 1824 se da el "Acta Constitutiva de la Nación", que recoge en su seno ideas inspiradas en el sistema Norteamericano y de la Constitución de Cádiz, también se apegaba en cuanto a la división de poderes al pensamiento de Montesquieu. La constitución de Las Siete Leyes de 30 de diciembre de 1836, dió origen a varias tendencias ideológicas, de las -- que emanaron dos grupos Los Liberales y Los Conservadores, siendo este un ordenamiento de carácter elitista destinado al mantenimiento y privilegio de ciertas clases sociales, entre lo más notable de estas leyes encontramos que la primera de ellas se refiere a la nacionalidad, la ciudadanía, sus derechos y obligaciones. La Segunda Ley establece que el Supremo Poder no era responsable de sus operaciones más que ante Dios y la Opinión Pública; La Tercera trata del Movimiento Legislativo; La Cuarta se refiere a la or

ganización del Supremo Poder Ejecutivo, La Quinta versa sobre la estructuración del Poder Judicial de la República, La Sexta Ley habla sobre la división Territorial y la Séptima sobre las variaciones de las leyes Constitucionales.

Más tarde las Bases Orgánicas de 1843, y por orden de Santa Anna vienen a dejar sin efecto las Siete Leyes Constitucionales ocurriendo ésto en el año de 1843 en que Declararon vigentes dichas bases.

En la Constitución de 5 de febrero de 1857, bajo el gobierno de Comonfort, denominada "Constitución Política de la República Mexicana", se asientan las bases del País como República, ya que se adopta como forma de Gobierno la República Representativa, Democrática y Federal, el Poder Ejecutivo radica en el Presidente de la República, siendo sustituido en sus faltas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Por último la Constitución de 1917, que fué promulgada el 5 de febrero del mismo año, bajo el gobierno de Venustiano Carranza y entrando en vigor el 1° de mayo del año señalado, Constitución que actualmente nos rige y que tiene como peculiaridad el establecimiento de las garantías individuales en su primera parte, siendo además el reflejo de como está constituida nuestra sociedad y de cómo opera; en la medida que sufra cambios la sociedad, el derecho tendrá que adaptarse a nuevas exigencias.

C A P I T U L O III

ETIOLOGIA DEL DELITO

I.- ASPECTOS GENERALES

El delito es, en nuestro concepto, un acontecer humano que produce tres víctimas:

El acusado, el sujeto pasivo que sufre directamente la lesión, y la sociedad misma

En una estridencia moral en el seno más íntimo del cuerpo social, es como una enfermedad recóndita que se propaga y envenena, que insmicuye tanto al individuo que lo comete y a su víctima, como a quienes los rodean puesto que uno de sus caracteres es ser -- contagioso, de ahí que se pueda establecer el grado de saturación.

Cuando iniciamos un estudio, por breve que sea, como es el caso de este trabajo, debemos buscar el origen, el germen de una enfermedad, la tarea que nos parecía fácil iniciar, se nos convierte además de laboriosa, en gigantesca.

Preguntarnos porque los hombres delinquimos, es examinar la Etiología del Delito, ó sea los factores que lo causan.⁽²⁶⁾

De estas palabras de Carranca y Trujillo, surge la pregunta de cuáles son los factores de ese mal universal llamado delincuencia, dicho cuestionamiento ha dado como resultado el surgimiento de diversas teorías las cuales han tratado de encontrar esa mo-

(26) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Raúl Carranca y Trujillo México 1955, pág. 41-42

tivación en causas múltiples y complejas.

Por nuestra parte seguiremos en cuanto a la clasificación de las causas de la delincuencia ó criminalidad el criterio del Dr. Constancio Bernaldo de Quiróz, que afirma que unas causas son individuales, tales como la raza, la herencia y el temperamento; en segundo lugar menciona a los factores físicos que son "...el conjunto de causas locales continuas que de ordinario englobamos con la palabra clima", y por último menciona los factores sociales..." como el conjunto de las fuerzas de ese carácter que obran más o menos sobre cada individuo, según su especial constitución receptiva y reactiva"⁽²⁷⁾, como son la educación, la instrucción, las compañías, las costumbres, la situación económica y política, etc.

De los datos tomados del tratadista anteriormente mencionado, y de otras formas que se incluyen por considerarlas de notoria influencia, en la generalidad de los casos, como causas determinantes de la criminalidad, podemos concretar el siguiente cuadro sinóptico:

CAUSAS DE DELINCUENCIA

A). _ FACTORES DEL MEDIO SOCIAL

Físicos o climatológicos (ambiental), económico, familiar, vagancia, alcoholismo, prostitución y los demás medios de difusión como reactores de conducta.

B).- CAUSAS INDIVIDUALES O ANTROPOLOGICAS:

)27)Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- Raúl Carranca y Trujillo.- México, 1955. pág. 54-80

- a) Teorías Biológicas.- Atávicas y degene-ativas,
- b) Teorías Patológicas, Endócrinas y psiquiátricas.

Causas éstas últimas que debido a su importancia, separamos para su estudio, en capítulo aparte.

Raúl Carranca y Trujillo²⁸⁾, al referirse a los aspectos sociológicos del delito, los divide en dos grupos, uno al que denomina causas endógenas del mismo, refiriéndose en particular a los de aspectos biológicos, y a su vez nos dice que no menos importante es lo referente a sus aspectos sociológicos, ó sea a las condiciones ó causas sociales que más ó menos influyen determinan temente en la producción de la conducta criminosa, y a las cuales denomina CAUSAS EXOGENAS.

Enrico Ferri, considera igualmente con relación a las cau sas externas del delito:

Las físicas y las sociales. Pero antes de entrar al desarrollo del presente capítulo, es necesario dejar constatado el cri terio casi general, de que las conductas criminales y la comisión de las mismas, se debe a un sinnúmero de causas aún cuando algunos autores dan preferencia a unas sobre otras, pero reconocen la existencia y concurso de otros factores, que sin ser predominantes en sus teorías si son de tomarse en consideración, tal como lo hacemos en el presente trabajo, al analizar el medio ambiente como factor físico del medio social.

(28) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Raúl Carranca y Trujillo.- México, 1955, pág. 54-80

II FACTORES DEL MEDIO SOCIAL

a) Factor Ambiental.

La importancia trascendental del medio ambiente en la vida tanto de los niños como de los adultos la señala Mariano Ruíz Funes²⁹⁾, cuando dice:

"El medio deforma al adulto ya formado y modela al menor"

Si a ésto sumamos la expresión de Bielb³⁰⁾, que nos dice:

"...el medio ambiente puede ser indiferente a la formación del menor, pero puede modelarlo para las buenas y las malas conductas".

Es decir puede orientar sus tendencias y crearlas, dando como resultado la influencia tan grande que el medio ambiente ejerce en las conductas asumidas tanto por los menores como por los adultos.

Ahora bien, existe una lucha permanente del hombre con el medio para lograr su adaptación a éste, sin embargo el medio ambiente no debe mirarse aisladamente sino, en función de las relaciones sociales a que conduzca, lo que explica su estudio en el presente capítulo.

(29) Criminalidad de los Menores.- Mariano Ruíz Funes.- Imprenta Universitaria,- México, 1953 pág. 15

(30) IDEM. pág. 45

La diferencia de clima es un factor que ha servido para explicar la mayor incidencia delictuosa respecto de cierto tipo de delitos. Así por ejemplo, en los climas cálidos es precoz el desarrollo sexual del individuo, lo que explica delitos con ese fondo.

El influjo de las estaciones ha sido materia de estudios estadísticos en relación con la criminalidad y se ha observado -- que en la primavera, además de ser más frecuente los suicidios, se presentan mayor número de delitos de orden sexual; los delitos contra la vida y la integridad corporal se producen con mayor frecuencia en el verano y los delitos en contra de las personas en su patrimonio, como es el robo, en el invierno.

Se atribuye una mayor incidencia criminal al medio urbano en relación con el rural, posiblemente explicada a través de los grandes conglomerados, la razón del tráfico comercial, la promiscuidad y las facilidades de medios ó lugares donde delinquir y que dar esas conductas así como los individuos que las ejecutan en el anonimato; además de existir zonas de la ciudad abiertamente de contenido criminal, como colonias o barrios que corresponden a distintos estratos sociales en los que concurren frecuentemente pandillas o grupos de adolescentes para cometer fechorías, observándose ahora con mayor incidencia, la participación de mujeres que inclusive llegan a formar dichas pandillas. En este tipo de grupos, formados por menores infractores, cabe decir que en todos o casi en todos los casos los jefes o cabecillas de las mismas, son el tipo de héroe que tratan de imitar.

Por lo que respecta a la mujer, la calle es el elemento - que da lugar a prostituirse ya sea por los constantes peligros a_ que se expone a las jóvenes por imitación, o por sollicitaciones - de tipo sexual, aunado a esto la actual ausencia de valores mora- les (esto será estudiado más ampliamente al tratar la prostitu--- ción como factor de la delincuencia).

Ahora bien, tal influencia del medio ambiente no debe re- ferirse a los menores, adolescentes y adultos provenientes de co- lonias o barrios proletarios, sino también, de los provenientes - de colonias residenciales, que viven, muchas ocasiones, en comple- to abandono por parte de sus padres y, se educan sin directrices adecuadas.

Dentro del hogar, son menos frecuentes los actos crimino- sos, pero en cambio, la calle influye de una manera predominante_ en los adolescentes, para que éstos realicen conductas antisocia- les, conductas que de no ser corregidas a tiempo se convierten en hábito, transformándose en verdaderos delincuentes, dejando de -- ser ocasionales para ser más tarde profesionales del delito.

Por último, de todos es bien conocido el problema de la - vivienda en las grandes ciudades, lo que trae como consecuencia -- no sólo una depresión en los adultos, sino una vida promiscua y - antihigiénica en los menores que los arroja a pasar gran parte de su vida en la calle, fuera de todo control y dirección, exponiéndolos además a la influencia de conductas inadecuadas, a constan- tes peligros y en muchos casos a la imitación de los malos hábi-- tos como el alcoholismo, el uso de drogas o rebeldías de cualquier

género.

b) Factor Económico

La economía ha sido una de las bases fundamentales de los modernos Estados, y, uno de los principales motores que la accionan. El fenómeno de la producción es el que ha dividido en dos -- clases antagónicas a los países que fundamentan su economía en el Libre Cambio. Por una parte se encuentran los propietarios de los factores de la producción; y por la otra la de la clase trabajado ra ó proletaria, esta última la más numerosa, que se encuentran - sumida en condiciones inferiores que son la causa de muchos males, entre ellos la delincuencia.

Fué el estadista Carlos Marx, el que expuso en su teoría_ este antagonismo entre la clase burguesa y la proletaria vaticin-- nando, una lucha encarnizada entre esas dos clases, pues a medida que se vaya concentrando el capital en unas cuantas manos el pro- letariado, como es natural en la evolución social, aumentará la - oferta de mano de obra, disminuyendo en consecuencia la demanda - del trabajo, creando un verdadero estado de miseria entre las cla ses trabajadoras por la falta de ocupación.

En el estado de miseria, de pauperismo el medio favorable a todas las degeneraciones como la prostitución, la vagancia, el_ alcoholismo, la drogadicción, etc. de esta situación a la delin-- cuencia habitual solo existe un paso para que se manifieste ese_ parasitismo social. Pero, por otra parte, no únicamente es la mi- seria la originadora de la delincuencia, sino que existen otras -

causas que actúan en todas las clases sociales, como ya se anotó - en el inciso anterior, y usando la terminología marxista dentro de la clase burguesa hay también una multitud de delincuentes.

Sintetizando la posición del Marxismo frente al problema - del factor económico como origen de la delincuencia, Quiróz Cuarón escribe:

"La importancia del medio económico en su período científico es sostenido, como es sabido, por Carlos Marx, y Federico Engels; quienes sostienen que todo depende del medio material_ y que la criminalidad es función de_ las condiciones económicas, siendo - la desigualdad económica y el régi-- men de producción capitalista, los - que producen la criminalidad, que re_ sultaría ser sólo una reacción con-- tra la injusticia social. Según ésto en una sociedad socialista no habría criminalidad y los actos de oposición que se dieran serían producidos por - los anormales enfermos" (31)

Concluyendo en la profilaxis de la delincuencia dentro -- del aspecto económico, es el Estado el que tiene los medios idó-- neos para establecer una justicia distributiva, que vendría en --

(31) Evolución de la Criminología.- Alfonso Quiróz Cuarón.- Publicado en la Revista de Derecho Penal Contemporáneo N° 3 Abril de 1965. pág. 41.

gran parte a resolver el problema de la criminalidad.

c) Factor Familiar

Tradicionalmente la familia es la base de sustentación - no sólo de las sociedades, sino factor principal de la formación, y de integración del individuo. A una familia estable, en ambiente adecuado, con cierta solvencia económica deberán corresponder en términos generales, hijos socialmente adaptados, que se proyecten con un sentido positivo de la vida, integrados física y moralmente constituyendo su personalidad de una manera sólida. El medio familiar comienza a ser factor de criminalidad, cuando se vincula a carencias económicas y a trastornos en el núcleo familiar o en sus componentes.

La miseria o simplemente la aguda pobreza, acarrea necesidades primarias insatisfechas y con ello frecuentemente frustraciones o neurósis y, en la búsqueda de satisfactores conducen a la familia en general a asumir conductas antisociales delictuosas.

Si en la adolescencia, por razón del disgregado funcionamiento endócrino de la evolución natural del individuo existen -- alteraciones emocionales volitivas y psicológicas y no hay plena conciencia de la valoración, es lógico esperar conductas antisociales; en efecto, el joven no puede explicarse plenamente el porqué de las diferencias sociales; tampoco se explica el porqué de las prohibiciones que se le imponen dentro de la familia, ni el respeto que debe guardar a los bienes y a personas ajenas; desconocen las causas de la disciplina y el orden rígido del que se le

hace víctima, y como consecuencia, como mecanismo de evasión y -- compensación, rompe con todos los valores tradicionales, se rebela y trata de obtener satisfactores valiéndose de todos los medios sin importarle violar derechos ajenos.

Si los padres, poco es lo que tienen que compartir con los hijos fuera de su miseria y privaciones, además de sus propias neurosis, no existe inhibición alguna respecto de las conductas antisociales de aquellos, ni se reconocen los valores éticos que servirían para imponer el orden.

En estas condiciones el matrimonio es factor negativo que propicia la criminalidad de los menores, adolescentes y adultos; - la promiscuidad en que se vive, originada por la pobreza, es fuente de relaciones nocivas, entre ellas las incestuosas.

Por otra parte, los matrimonios desavenidos, el divorcio, - el abandono del hogar, en algunos casos la viudez, etc., también - son factores importantes en la comisión de actos criminosos.

De otro lado, es de reconocer que estadísticamente se ha - encontrado que en las familias más numerosas, se incrementa el índice de delincuencia habiendo de resaltarse que nuestro pueblo es prolífico por naturaleza, y más aún en los estratos bajos.

La corrupción del menor comienza en la familia socialmente desintegrada, ya que los ejemplos de conductas inmorales son continuamente imitadas, o el inculcarles valores que se encuentran fuera de toda realidad social, da como resultado que los menores al - salir del ambiente familiar, para enfrentarse a la vida, descubren

que: Los valores que se les enseñaron son totalmente relativos o inalcanzables, o la vida fácil delictuosa es el mejor medio de -- prosperar; nunca un hijo que haya presenciado actos reprobables -- de su padre, dejará de sufrir psíquicamente las consecuencias de -- tal acto, que se reflejará en su conducta futura, ya que la imita -- ción ó la rebelión, serán las respuestas del adolescente. La de -- sorientación actual de la adolescencia, llena de inquietudes e ig -- norancia respecto del futuro que debe buscar, trae como consecuen -- cia el equivocar el camino y salir por puertas falsas, como son -- la droga, la delincuencia, vagancia, etc. ya siendo un desadaptado, se convierte en rebelde, pues no entiende a la sociedad, -- siendo su filosoffa el rompimiento con todos los principios de or -- den y legalidad ya implantados.

El origen de estas desadaptaciones, como ya mencionamos -- es la falta de un hogar adecuado, provocando que el individuo -- crezca privado de la dirección y de la guía de los padres, situa -- ción que provoca, que vaguen desprovistos de oficio y beneficio, -- privados de todo aquello que pudiera proporcionarles hábitos de -- trabajo y de responsabilidad tanto en las tareas del hogar como -- en las de la escuela, ignorando asimismo cual es su obligación y -- comportamiento en todo lugar.

Cuando se carece del hogar surge también la proclividad -- en la conducta, siendo esto el problema más generalizado que se -- presenta en todo tipo de sociedades y estratos; el infante abando -- nado no cuenta en muchos casos con los elementales principios mo -- rales que les ayuden a distinguir el bien y el mal, ya que no se --

fomentan las bases éticas necesarias para el desarrollo de una conducta socialmente adecuada.

Por otra parte, la convivencia familiar casi no existe cuando ambos cónyuges trabajan, impidiéndoles asistir a sus hogares durante casi todo el día, no contando los padres con la posibilidad de compartir con los hijos, conocerlos, corregir sus defectos estimularlos, dirigirlos etc. Otras familias viven en forma promiscua, dado su bajo nivel social, en la que hay menores que comparten una habitación en donde se pierden las normas de respeto básicas, para la buena estructura de la familia, para la existencia del verdadero hogar; relajando con ello las buenas costumbres, lo que trae como consecuencia que se produzca en los hijos traumas psíquicos mismos que afloran cuando ellos comienzan a tener conciencia del mundo exterior, a distinguir "su yo" de los otros, a inquietarse por sí mismos lo que constituye una causa de rebeldía que se manifiesta en contra de su propia familia, primordialmente en contra de sus padres y la sociedad en general. La vida familiar, deficiente no presenta -- normas válidas de conducta y perturba al adolescente en vez de encausarlo, provocando una fuente de desadaptación.

Por lo que se refiere a las familias que cuentan con un mejor nivel social, cultural y económico, privan a sus hijos de satisfactores tan importantes como el cariño y la convivencia, relegando éstas obligaciones a personas ajenas al medio familiar, que en muchos casos no cuentan con la capacidad adecuada para conformarlos integralmente, que van dejando huellas y lesiones morales que con el tiempo entrada la edad de la adolescencia aparecen éstas en for-

mas diversas y aún antagónicas, resultando, los más, individuos - dados a propagar una filosofía de la vida basada en el amor y la paz, argumentos que no podrán justificar plenamente, toda vez que ese amor del que hablan lo realizan sin ninguna cortapiza de tipo moral y la paz como argumento no puede estar basada en drogas, -- alcoholismo o degeneración sexual, sino por el contrario éstos -- son elementos constitutivos de actos criminosos.

d) Factor Vagancia

La vagancia tiene una singular importancia para la Sociología Criminal, por la poderosa influencia que tiene de propagación para la delincuencia, es el caldo de cultivo para la tendencia y desarrollo de conductas antisociales. El primordial originador de la vagancia así como de otros aspectos de la delincuencia, es, como ya se vió, el medio familiar ya sea por la falta de él, -- o por la mala organización del mismo. El niño al nacer viene, por lo regular, con todos sus órganos completos los cuales irán conformándose de acuerdo a la herencia, lo mismo sucede con el intelecto que al contrario de aquellos condiciona su desarrollo en base a la captación de conductas, de las personas que tienen más -- cerca ya que sus actitudes son las que va imitando el niño. Ahora bien teniendo como imágenes de identificación, a sujetos para -- quienes la vagancia es concebida como cosa natural y muchas veces hasta necesaria, al salir a otros medios para convivir con grupos distintos, procurará el acercamiento con individuos que no sigan una vida regular y ordenada, gestándose hábitos de vagancia que -- pasarán de sus primeras etapas a las subsecuentes, convirtiéndose

la vagancia ocasional en vagancia habitual, resultando de una situación prolongada indefinidamente del estado de vago ocasional.

El vago habitual se caracteriza por una fuerte inclinación hacia la inactividad, hacia el ocio, lo que motiva que carezca - - constantemente de los medios económicos para conseguir lo indispensable, su inexacta concepción de los valores morales y el hambre - los aleja de la vida honesta arrastrándolos por el camino fatal de la delincuencia.

Otro de los originadores de la vagancia, como observa el - tratadista Bernaldo de Quiróz, son estados psíquicos calificados - de "claustrofóbicos", que se traducen en una impulsión irresistible y angustiosa hacia la marcha. Existe cierta correlación del anterior estado mental con la vagancia patológica la cual el tratadista Pitre, la menciona con el nombre de:

"Automatismo ambulatorio",

concibiéndola como enfermedad o como síndrome morboso ó

"Dromomania" "...los sujetos afectados de este mal abandonan bruscamente su domicilio marchan adelante -- sin detenerse ó vagan a la aventura durante un lapso que oscila entre - algunas horas y varias semanas, pasado el cual regresan a sus hogares donde permanecen en paz hasta el -- día en que se produce un nuevo acceso repitiendo una nueva fuga tan --

irracional como la primera" (32)

Las raíces históricas de la vagancia, son propiamente ancestrales, se remontan hasta el hombre primitivo, impulsado por - tendencias instintivas, como instintiva es la necesidad de buscar sus satisfactores alimenticios, era nómada por naturaleza más no por inclinación morbosa como se observa en la actualidad, en aquellas épocas el ser errantes se producía como un medio necesario - para huir del medio hostil en que vivían, el clima extremoso la - falta de defensa en contra de los animales hicieron del hombre -- primitivo un eterno peregrino en busca constante de lugares mejores que le hicieran más placentera su estancia en la tierra; con_ el paso del tiempo el hombre se agrupó volviéndose sedentario y - apegado a la tierra, dejando el nomadismo y vagancia primitiva ol_ vidados. En la actualidad existen ejemplos de supervivencia de -- ese nomadismo atávico que atraviesan las sociedades modernas civi_ lizadas, como ejemplo de ésto tenemos a los gitanos.

"....Se trata de un pueblo indostánico... que perdió su tierra, lanzándose al nomadismo hacia el Oeste, especialmente por - Europa, donde vaga desde el principio del Siglo XV. En Alemania se presentan en - - 1417; al año siguiente aparecen en Suiza; en 1442; están en Italia y en 1427 en - - Francia. Desde esta fecha los gitanos viven en Europa en estado de parasitismo so

cial compuesto de hurtos, estafas y supercherfias, sin que acaben de incorporarse a la vida de trabajo, si no muy lentamente habiendo sufrido persecuciones crueles que no han cesado si no muy tarde".⁽³³⁾

Las formas y características que presenta la vagancia son muy variados, los sujetos que se encuentran en esta condición se caracterizan en forma muy especial, ya que se hacen inconfundibles de los demás integrantes de la comunidad, poseen signos especiales que los distinguen, a saber, su deformación del sentido moral, por su estado patológico, por su atavismo, por su educación deficiente, por su falta de recursos económicos, etc. En tales condiciones el atavismo es más notable en razón de que la concepción estética de su "yo", se exterioriza con signos como con el tatuaje, la barba hirsuta, el pelo largo y revuelto, o bien acomodado en determinada forma para hacerlo más llamativo, por el argot que usan, por la fuerte inclinación hacia el ocio, por la indocilidad, por poseer un carácter demasiado orgulloso sin fundamento, etc.

La manera de combatir la vagancia o sea la profilaxis, presenta ciertos obstáculos, el primero de ellos es que se encuentra diseminada en todas las clases sociales y al mismo tiempo encubierta de simulación. No obstante lo anterior, se puede

(33) Criminología.- C. Bernaldo de Quiróz. pág. 171, 172 y 183.

combatir en la forma que se presenta en sus primeras manifestaciones que son sobre todo en la edad escolar y en la adolescencia. - El problema, consideramos existe, cuando se trata de reeducar al vago habitual pues se ha observado que es casi imposible lograrlo no obstante algunos sistemas de readaptación, que se han aplicado; pero que desgraciadamente no surten efectos positivos, dado que - por lo regular el vago habitual ha delinquido.

e) Factor Alcoholismo

El alcoholismo es una de las causas de la criminalidad, - que se relaciona con los factores endógenos o internos, en virtud de que el alcoholismo, al caer en estado crónico-patológico, altera y quebranta la constitución interna biológica del individuo, - sin embargo, la colocamos dentro los factores sociales, porque es indudable, que este hábito es adquirido por la influencia del medio ambiente, en el que la persona se encuentra. Se empieza ingiriendo en pocas cantidades y el hábito se va adquiriendo por repetición constante y sistemática hasta llegar a convertirse en una necesidad, en una enfermedad, en donde el alcohol produce efectos que reclama el organismo del dipsómano

El alcohol es un compuesto químico conocido desde la antigüedad, los chinos ya lo habían descubierto desde el siglo X, A.C. pero quienes lo elaboraron de manera más definida fueron los árabes, más o menos por el Siglo XII, de la era cristiana, dándole el nombre a este líquido, que se compone de dos raíces de este idioma que son:

AL y COHL, que significan:

"Polvo de Antimonio", Polvo Negro"

Bernaldo de Quiróz, dice al respecto:

"Se conocen todas sus manifestaciones y efectos, desde los primeros momentos de la historia sagrada y profana, linderos con la prehistoria. Pero el conocimiento de la -- forma crónica se realizó hasta mediados del Siglo XIX, cuando Magnus Huss, lo descubrió y estudió en Escandinavia, porque en función con la latitud y el descenso de la temperatura que obliga al organismo de los hombres a buscar medios artificiales de guardar su equilibrio térmico con el ambiente las bebidas se estratifican de tal manera, que, hacia el Ecuador no pasan del agua; más allá del trópico, entre éste y el círculo Polar cambian en vino, y, por último, más allá del círculo polar se truecan en aguardientes". (34)

El alcohol es una bebida embriagante que ha sido usada desde hace mucho tiempo, y constituye uno de los factores de la delincuencia de más importancia en la actualidad, no propiamente como generador primario sino como una "causa ocasional", que anula los pequeños obstáculos mentales ó inhibiciones que se interponen a -- las tendencias antisociales y las deja sin protección para que -- afloren al exterior y se manifieste la personalidad peligrosa del sujeto, mostrándose objetivamente en actos que atentan en contra -- de la vida, de la integridad corporal, del patrimonio, etc., de -- los miembros de la colectividad. Al respecto es prudente mencionar la opinión del tratadista italiano RAFAEL GAROFALO, quien al abordar este tema de la situación del alcoholismo en estado de embriaguez, y, para establecer la responsabilidad de conductas delictivas manifiesta:

"...la embriaguéz no puede tener --
 influjo sobre la imputabilidad pues
 la excitación producida por el vino --
 no es más que la causa ocasional --
 que rebela el instinto criminal".

Asimismo, Don EUGENIO CUELLO CALON, de cuya obra tomamos -- las afirmaciones de RAFAEL GAROFALO, dice haciendo resúmen de la -- tésis expuesta que:

"El borracho que no posea un carácter
 criminal no cometerá ningún delito, --
 mientras que si delinquirá el que ten

ga un carácter criminal, pero --
éste delinque a causa de su ca--
rácter y no a causa del vino". (35)

El alcohol se puede considerar como una especie de droga - que degenera las funciones mentales y daña el sistema nervioso y - algunas partes del aparato digestivo, ésto sucede en los casos del alcoholismo habitual ó crónico: en efecto, las personas que lo pa decen tienen alteraciones psíquicas y malas percepciones provocando como resultado que su inteligencia se ve disminuída y que sus - sentimientos se deforman principalmente su voluntad, así como las - apreciaciones de las conductas de los demás, en fin un sinnúmero - de afecciones clínicas que resultaría extenso explicarlas y que no es materia de este trabajo.

El alcoholismo por otra parte no termina su acción dañosa - con el individuo que lo padece, sino que su fuerza devastadora si - gue latente y manifiesta su degeneración con la influencia que di - rectamente se transmite a otros seres, por medio de la herencia, - muchos criminales con razgos de degeneración son hijos de alcohóli - cos.

Para concluir este breve estudio del alcoholismo como fac - tor social generador de delincuencia diremos que los gobiernos son los principales organismos que deben auspiciar las medidas de or - den preventivo y represivo que vengan a establecer un control en - contra del presente aumento del alcoholismo en nuestra nación, al -

(35) Derecho Pena.- Eugenio Cuello Calón.- Ed. Nacional, México, D.F. - 1961
pág. 441

respecto creemos prudente mencionar el exámen de este problema - que realiza el maestro Carranca y Trujillo, bajo el título de:

"La prevención de los delitos de origen en el alcoholismo"

Y en los siguientes términos:

"No podemos dejar de subrayar -- enérgicamente el primordial deber en que se encuentra el Estado de combatir el comercio de las bebidas alcohólicas y la popularización de las mismas, por cuanto todo ello es causa de criminalidad... Es inconcuso que el Estado busque obtener pingües ganancias tributarias por concepto de giro comercial de cantina, pulquerías, piquerías, de introducción de pulque o bien de impuestos sobre utilidades por la destilación de alcoholes y la industrialización de los mismos, etc.; pero por otra parte el Estado también se ve obligado a invertir fuertes sumas de dinero para mantener la seguridad pública por medio de las numero--

sas policíacas por medio de las cárceles y penitenciarías, de tribunales penales, etc., a fin de prevenir los delitos o sancionarlos cuando ya han -- ocurrido". (36)

Efectivamente el Estado es el que tiene el deber de controlar y disminuir el comercio de bebidas embriagantes pero desafortunadamente no lo ha realizado con la energía debida: ¿Quizá porque no ha logrado ese justo equilibrio económico a que se encuentra ligado el control de comercio y difusión de bebidas embriagantes?, - porque actualmente observamos que la popularización y publicidad de bebidas alcohólicas no encuentra ningún freno, debido principalmente a que las marcas que amparan muchas de las bebidas embriagantes son de una fuerza y monopolio económico tales, que el Estado no sacrificaría de su parte esos ingresos económicos que percibe - por concepto de impuestos y otras medidas a las que hace mención - Carranca y Trujillo.

f) Factor Prostitución

El fenómeno social de la prostitución se remonta ya desde los romanos, descrita en la definición que da Ediles, a la prostituta.

"La que da su cuerpo públicamente - sin elección de personas y por dinero".

Esta sencilla noción muestra el triste estado morboso de infracción a la ley, en que se encuentran las mujeres que se dedican a ella.

Es la prostitución un mal intrínseco que unido a los demás que padece la sociedad constituye una de las causas continuas de la degradación del género humano. Los estudios sociológicos -- que se han realizado en numerosos países, tienen más o menos localizados tanto las capas sociales en donde aparece con mayor frecuencia, como las principales causas originadoras de éste mal social.

La prostitución es debida en su mayor parte, a causas de carácter económico, sin embargo una persona sana de mente y cuerpo, resultaría absurdo, que aún cuando estuviera en una situación económica difícil se inclinara por optar tal calidad; esto viene a poner en relieve la gran importancia que tiene el usar de medios de difusión (revistas, radio, cine, televisión, etc.); para fundamentar la conducta de la población en la moralidad: que sirva de base para profilaxis o prevención no únicamente de la prostitución sino de todos los delitos. La falta de medios económicos, una moral devaluada, o bien, una personalidad estigmatizada con signos degenerativos, los cuales dan como resultado la proclividad a la prostitución en la mujer y al rufianismo y otras formas de delincuencia en el hombre. El Maestro Raúl Carranca y Trujillo, señala como causas de la prostitución las siguientes:

"La desmoralización de las costumbres por efectos del cine, lectura frívola, afán de lujo, etc....La disolución de los matrimonios por usuales divorcios, el abandono a que queda sometida la -mujer después de uniones irregulares, la ausencia de dirección moral y educativa sobre los hijos a consecuencia del divorcio de los padres, etc. No -desconocemos, sin embargo, que en el -fondo de muchas de esas causas socia-les la del factor económico en forma -preponderante, estadísticamente ha po-dido comprobarse que las crisis econó-micas tienen una inmediata traducción en el aumento de los índices de la --prostitución femenina".⁽³⁷⁾

De lo anterior, se deduce que entre las capas sociales más débiles económicamente, con mayor frecuencia se produce este fenómeno llamado prostitución. Constatando lo anterior, la mayoría de los autores, señalan que estadísticamente hablando la prostitución se debe en gran parte a las siguientes causas:

En primer lugar, a la pobreza, en segundo lugar a la imita-ción de los malos ejemplos, luego a la seducción y en algunos ca--

(37) Obra citada.- Raúl Carranca y Trujillo.- pág. 99

sos a que las mujeres son vendidas por su familia.

g) Los medios de difusión como reactores de conducta.

En la actualidad los niños y jóvenes, así como gran parte de los adultos, se encuentran enajenados por los medios masivos - de comunicación, sus medios de diversión son el cine, la televisión y la radio, cuyos productos se elaboran básicamente con elementos de violencia, drogas, sexo y prostitución; partiendo de la convicción de que los esquemas de la conducta adulta se generan - en la infancia y adolescencia, al contar esos niños y jóvenes con espectáculos saturados con actos de violencia en los que se describen y enmascaran verdaderas conductas criminosas, adquieren la impresión de que el recurso de la fuerza es la solución adecuada a los problemas a los que se enfrenta.

Por lo que respecta al cinematógrafo, podemos considerar que es uno de los más grandes factores sociales actuales de la criminalidad, tomando en consideración los temas que se proyectan en las salas cinematográficas; con relación a esto, Consiglio nos dice:

"El cine es el instrumento más reciente del desarrollo cultural de las masas". (38)

Este aprendizaje a través de cinematógrafos, es verdaderamente fácil, ya que se adquiere mediante imágenes, considerándose (38) Criminalidad de los menores.- Mariano Rufz Funes.- Imprenta Universitaria México 1953.- pág. 66

al mismo como un factor muy importante en la formación de las personas, sobre todo si se tiene en cuenta que es la diversión o una de las diversiones más populares, arraigada y accesible en nuestro medio; ahora bien, lejos de constituir una función educativa, por el contrario es completamente nociva en razón de las enseñanzas -- que por este conducto se adquieren, puesto que el tema de las películas que se proyectan, la mayoría de las veces van impregnadas de pornografía, o bien hacen apología de criminales y de los vicios. Actualmente no existe en la industria cinematográfica de México -- una producción encausada a educar a la niñez o a los adolescentes, ya que son los que más la necesitan, sino antes bien mediante argumentos elaborados por personas improvisadas, carentes no sólo del menor sentido pedagógico, sino hasta ético; se producen películas que lejos de aportar beneficios deforman el carácter de los menores y los incluye con ideas perniciosas.

Por lo que respecta a la televisión y otros medios de difusión, particularmente publicaciones de diversa índole, llamadas -- historietas o novelas románticas, que por su carácter netamente popular, constituyen un poderoso instrumento de comunicación y conocimientos a través de la imagen se diseña a los grandes núcleos de población, recibiendo en sus propios hogares los mensajes de la televisión o bien dan entrada a publicaciones que se elaboran a base de dibujos o fotografías y en las que el esfuerzo de conocimiento, radica en la contemplación pasiva de las mismas, más que en la reflexión de lo leído.

Estos medios de comunicación, son tan importantes en nuestro tiempo que excede del valor que antes tuvo la imprenta y cons-

tituye el abrevadero casi único y exclusivo del conocimiento de - las grandes masas, pero en especial de los menores ya que éstos - reciben un mayor impacto en sus mentes, tanto por la facilidad -- del aprendizaje como porque se le da a éstos medios de difusión - un cierto cariz de arte.

Sin embargo, todo ese poder de comunicación y aprendizaje a través de las imágenes de televisión no siempre es valioso cuando en él radica el único medio de conocimiento, ya que la acción psicológica tanto del cine, la televisión, así como de las distintas publicaciones, deja inactivo, todo un grupo de percepciones - estético-intelectuales, con lo que se orilla a debilitar el razonamiento, con consecuencias lógicas de déficit psicológico respecto a la formación mental del adolescente.

En nuestro medio, con pleno conocimiento de causa, que -- apenas es una medida mínima, se emplea la enseñanza audiovisual - con fines netamente pedagógicos, por lo tanto ha sido no sólo desaprovechado sino lamentablemente mal empleado, en efecto, tanto el cine como la televisión y las mal llamadas novelas románticas predominan como temas centrales de la producción, bajo la cubierta del arte, y se presentan verdaderas escenas pornográficas que constituyen ejemplos que fácilmente imitan los menores; ya que el erotismo (mal entendido), crea en los adolescentes en mundo imaginario y falso que ellos tratan de llevar a la realidad, en donde encuentran todo género de justificación para la entrega sentimental desordenada. Por lo que respecta a las jóvenes, consideran como heroínas a las prostitutas de las películas quienes en ese mun

do falso de las imágenes logran una vida llena de comodidades y de facilidades; en estas producciones constantemente como ya se dijo se hace mención a crimen y prostitución, por encontrarse íntimamente ligados.

La solución al problema consideramos que es el buen uso de esos medios tan poderosos de difusión y su debido control por el Estado para que no constituyan fuentes degenerativas del conocimiento de los individuos, y se conviertan en conductas antisociales.

C A P I T U L O I V
ETIOLOGIA DEL DELITO DESDE
SU ASPECTO ANTROPOLOGICO

I.- CAUSAS INDIVIDUALES

Para entrar al desarrollo del presente capítulo, es necesario abarcar su estudio a partir de los factores físicos, individuales y sociales, como causantes de la delincuencia; y como ya se dejó asentado, que ningún factor debe tener preponderancia sobre otro, sino que todos se entrelazan y conjugan para determinar las conductas delictivas, es por eso que creemos que el orden de su estudio no implica necesariamente una supeditación jerárquica entre ellos. En tal virtud, pasamos al estudio de los factores individuales, o causas internas como originadoras de conductas criminosas, cuyos principales defensores pertenecen a la escuela antropológica, encabezados por Cesar Lombroso.

César Lombroso, médico italiano nacido en Turín, Italia, orientó sus estudios, ya no hacía el delito sino hacia el delincuente; sin embargo, cabe observar; la escuela Positivista (llamada así también la escuela Antropológica), tiene dos direcciones principales: Antropológica la primera y Sociológica la posterior, actualmente la más adelantada.

Lombroso, por la observación de diversos casos de delincuencia, llegó a la conclusión de que el criminal no es un hombre normal, sino que tiene peculiaridades que hacen de él, un tipo especial.

"El delincuente" rasgos Antropológicos, psíquicos, etc., lo caracterizan al punto de poderse determinar por la simple observación de los individuos, su naturaleza criminal". (39); considera al delincuente como el representativo anacrónico de una humanidad retrazada, "...Como una especie de supervivencia del estado salvaje del hombre prehistórico".

El criminal presenta en efecto, signos de inferioridad orgánica y psíquica, tal es el caso de: menor capacidad craneana, mayor diámetro bisogomático, gran capacidad orbitaria; escaso desarrollo de las partes anteriores frontales, contrastando con el gran desarrollo facial y maxilar (prognatismo), abultamiento del occipucio, desarrollo de los parietales y temporales, frente huida, etc., la insensibilidad moral y la falta de remordimientos, la impresión en grado portentoso, una gran impulsibilidad, etc., son los principales rasgos orgánicos y psíquicos del delincuente⁴⁰

II.- TEORIAS BIOLÓGICAS

Todos los caracteres anatómicos descritos con antelación, forman las teorías biológicas o internas que vienen a ser las cau

(39) Endocrinología y Criminalidad.- Leopoldo Baeza Aceves, que cita Sociología Criminal, 2a.- Enrico Ferri

(40) Sociología Criminal.- Enrico Ferri, - Título 1. pág. 52 a 62.

sas Endógenas inherentes o propias del individuo, las cuales contrastan con las causas sociales o adquiridas por influencia del medio, tal y como ya se vió.

Lombroso, al fundamentar la criminalidad en el atavismo o deformación morfológica del género humano, puso de relieve el papel importante que juega el factor individual en el determinismo del delito, poniendo también los cimientos de la criminología.

a) Atávicas

Siguiendo esta teoría se ha dicho que:

"El delincuente es un salvaje resucitado en la sociedad moderna, por un fenómeno de herencia retrógrada de -- atavismo". (41)

Con este tipo de observaciones, se abrió el conocimiento para el estudio sistemático de las personas de morfología y conductas anormales, que antes pasaban desapercibidas para la ciencia, y, que dichas personas anormales conviven con las normales, estas últimas productos de la civilización y la cultura. El descubrimiento de esos caracteres o estigmas corporales que sirvieron de motivo al Lombrosianismo, se llevó a cabo en la cárcel de Pavia, en 1876, por el maestro de Turín, realizando la autopsia del bandido Calabrés Vilella, descubría en el interior del viejo cráneo, aquella tan curiosa y extraña particularidad anatómica la faceta media de la cresta occipital, impropia de los hombres de hoy, aunque no raro en los antepasados. (42)

(41) Criminología.- Bernaldo de Quiróz.- Puebla Méx. Página 62

(42) Obra citada Bernaldo de Quiróz.- página 63

En ese mismo año de su descubrimiento produce Lombroso, - su obra denominada "L'UOMO DELINQUENTE", en la cual señala los - datos que caracterizan al criminal como un producto de la naturaleza inconfundible con las personas normales.

"El asesino tiene mirada vidriosa, fría, inmóvil, a veces sanguinolenta e inyectada; la nariz aguileña y afilada, tal vez en figura de pico de ave de rapiña, siempre voluminosa; fuertes mándibulas, largas las orejas, anchos los pómulos, cabellos crespos abundantes oscuros, con frecuencia rala la barba, dientes caninos muy desarrollados, labios delgados, y son frecuentes el nistagma --movimiento espasmódico de los párpados-- y las contrac---ciones unilaterales del rostro, -- las cuales descubren los rastros - caninos como un gesto de burla ó - amenaza... el ladrón presenta las siguientes características, movilidad del rostro y de las manos, ojos pequeños; vivos y muy movibles, cejas espesas y juntas, nariz torcida, achatada o sumisa, frente pe--queña deprimida y rostro pálido e---

incapaz de enrojecer". (43)

Sin tratar de restarle méritos a la concepción Lombrosiana del criminal nato, aparecen autores que ven excesos en la concepción, el ilustre tratadista ENRICO FERRI, es uno de ellos, se muestra, en cierto modo contrario a la antropología de su maestro LOMBROSO, siendo más bien un sociólogo que un determinista del delito, y se ha afirmado, que es él, quien inicia una reacción en contra de la Antropología Criminal.

El tratadista GABRIEL TARDE, no acepta del todo las observaciones del médico Turinense. Al respecto Constancio Bernaldo de Quiróz dice:

"La polémica en torno al atavismo del delincuente, comenzó al punto, reñida y áspera, estéril al principio, cuando se limitó a presentar frente a los salvajes malos Lombrosianos, salvajes buenos a la manera de Rousseau, ó de Raúl de Saint Victor; la polémica, o mejor dicho la crítica, negativa, dió en el blanco ganando la partida, cuando Gabriel Tarde, el gran crítico Francés de los primeros momentos hizo la distinción fundamental y elemental para juzgar la moralidad del primitivo y del salvaje, a sa-

(43) Nuestra Ley Penal.- Demetrio Sodi.- Librería de la Vda. de Ch. Bouret.- México.- 1901, pág.22

ber:

Su conducta dentro y fuera de la -
 humanidad, de la comunidad social
 a la que cada uno pertenece...só-
 lo en éstas relaciones externas -
 es, según Tarde, en que los viaje-
 ros y etnógrafos encuentran los -
 rasgos de crueldad, violencia y -
 de rapiña, de que en opinión de -
 aquel, abusa Lombroso, en tanto -
 que en las relaciones interiores -
 dentro de su horda, de su rebaño,
 de su tribu, el primitivo y el --
 salvaje, ofrecen un estado de sen-
 timientos altruístas, que hace po-
 sible la vida social. Es decir que
 las cosas se encuentran en un esta-
 do semejante al de los civilizados
 actuales, bien guardadas las pro--
 porciones de los tiempos".⁽⁴⁴⁾ (

En resumen, es evidente que las deformaciones somáticas -
 se manifiestan con regularidad en el delincuente, carente de los -
 rasgos propios de la evolución de la especie humana, con una - - -
 fuerte tendencia hacia el delito, considerados como personas que -
 están fuera del grupo de los individuos normales, que sus faculta
des intelectuales se han quedado estancadas y no llegan al grado -

(44) Constancio Bernaldo de Quiroz.- Obra citada.- Pág. 67-68

de evolución que corresponde al adulto sano, se quedan en el estado que corresponde a la niñez reaccionando más por el instinto que por la razón de tal manera que se ha llamado a la criminalidad la infancia prolongada.

b) Degenerativas

El creador de esta teoría, según indica Bernaldo de Quiroz, es Morel, quien tomó como fundamento y denominación de su teoría de la criminalidad, la degeneración. Ahora bien, ¿Qué entiende este autor por degeneración? y afirma que es:

"Una manera de selección al revés, una degradación, un empeoramiento".

Sin embargo, esta noción no constituye una definición propiamente dicha que determine lo que se propone demostrar la teoría que comentamos, para aclarar esta situación, el maestro Bernaldo de Quiroz, para complementar el concepto, agrega lo que han expuesto a propósito de este tema los pensadores Baschide y Vurpas:

"El ser que en relación con sus progenitores más recientes, se encuentra constitucionalmente disminuido en su resistencia psicofísica, y -- que realiza de manera incompleta -- las condiciones biológicas de la lucha por la existencia". (45)

Se encuentra cierto paralelismo entre la Antropología Cri-

minal (atavismo), y la teoría degenerativa, la primera es en relación a un antecedente remoto del género humano, y la segunda a un progenitor reciente, pero que constitucionalmente se encuentra en una situación inferior para enfrentarse a la vida. En este aspecto tiene un papel importante la herencia, que es la transmisora de los elementos básicos de la personalidad. La vida principia -- cuando el espermatozoide, se une a la célula femenina. La naturaleza tiene su lógica y completa mecánica, y un solo espermatozoide, entre miles, fecundará el óvulo femenino..." el espermatozoide para lograr su finalidad, tiene que recorrer, auxiliado por -- una cola motriz para llegar al óvulo y cumplir su destino, un largo camino...cuando el elemento masculino fecunda al óvulo, desde ahí está predeterminada, la personalidad, el sexo, etc., del nuevo ser, por las infinitas combinaciones de los genes" (46)

Aún cuando lo antes mencionado es tema propio de la biología, se cita por considerarlo de importancia suma en este estudio, en virtud de que tanto la célula femenina como la masculina, necesarias para dar vida pueden degenerarse por causas externas, tales como el alcoholismo, las toxicomanías, las enfermedades venéreas, etc., quien padece uno de estos vicios o enfermedades, lesiona sus células germinativas; estando en tales condiciones de predisposición, que la degeneración se produce totalmente.

La personalidad degenerativa, se manifiesta en forma de tareta y estigmas; Baschide y Vurpas, afirman, que las taras son -- la carga, el peso orgánico abrumador que gravan las vidas degene-

radas como un legado fatal con que vinieron al mundo, transmitidas por la herencia directa, atávica o colateral de los generadores próximos. Y en cuanto a los estigmas son señales, marcas aparentes del estado degenerativo del sujeto, que los presenta.⁽⁴⁷⁾

III.- TEORIAS PATOLOGICAS

Para el estudio de este aspecto, lo subdividimos en dos grupos.

a) Endocrinas

Fué Claudio Bernard, quien puso los cimientos de la Endocrinología al descubrirse en 1855, la glucogenia hepática, quien con tal descubrimiento, comprobó que toda glándula por el hecho de serlo, había de secretar sus productos en una superficie interna o externa.

La Endocrinología adquiere por momentos influencia determinante en cuanto al funcionamiento del sistema nervioso, muy particularmente por lo que se refiere al simpático vegetativo, incluso algunas corrientes derivadas de la moderna Endocrinología, toman por base precisamente estas relaciones endocrinosimpáticovegetativas, por lo que respecta a la criminalidad y etiología del delito, Mariano Ruíz Funes,⁴⁸ cita, en primer lugar los límites y alcances que la Endocrinología ha venido a dar al exámen morfológico del sujeto criminal; pero considera que la etiología del delito es por demás múltiple y compleja para poder hacer de la nueva tesis como se ha llamado a la Endocrinología, el auxiliar pri-

(47) Bernaldo Quiróz.- Obra citada.- pág. 71 y 72

(48) Leopoldo Baeza Aceves.- Obra citada. pág. 33

primordial en los estudios criminalísticos.

El Dr. Quintiliano Saldaña, en su nueva Criminología, señala las tres posiciones siguientes:

I) El sistema endocrino influye de un modo primordial en la morfología humana, y como hay una relación evidente aunque no constante ni fija, entre morfología y espíritu, el estudio morfológico que en gran parte es glandular de un objeto determinado, nos servirá de orientación sobre las relaciones psíquicas y, por tanto sociales.

II) En la determinación de los actos humanos y sobre todo los de carácter excepcional, influye poderosamente al fondo emocional del individuo, y como la cantidad y la calidad de la emotividad en parte es, función de la constitución endócrina, el estudio de ésta será también importante para el juicio de aquellos actos.

III) Finalmente, sólo determinadas enfermedades glandulares crean tipos de reacción del alma que pueden influir directamente entre la extralimitación del individuo en las causas sociales - que se aceptan como norma en cada época de la historia de la humanidad. Al hablar de delincuente, se tiene que implicar el delito, - el que califica a aquél en tal carácter. (49)

Para concluir diremos que como toda corriente que trata de explicar la preponderancia de una causa sobre otra, en la etiología del delito, la teoría endócrina ha sido criticada también por la forma simplista en que se basa su conocimiento; al respecto el tratadista Leopoldo Baeza y Aceves, nos dice:

(49) Quintiliano Saldaña obra citada.- pág. 13

"La etiología, la génesis del delito, no puede caber ni filosófica ni experimentalmente, dentro de los reducidos límites de una fórmula que va de las alteraciones tróficas y funcionales de -- las glándulas incretoras a la intervención quirúrgica, ó a la -- aplicación de métodos operápticos...la fórmula peca por simplista, y es por ende inadmisibile en toda su pureza...el dato endocrinológico no debe tomarse como el único, sino sólo como uno de los elementos coadyuvantes del estudio genético del delito". (50)

Lo anterior lo reafirma Constancio Bernaldo de Quiróz, al decir que existe una gran variedad de delitos y pocas glándulas para explicarlos.

b) Psiquiátricas

En cuanto a las teorías psiquiátricas de la delincuencia, cabe expresar ciertas consideraciones que ayudan a establecer la importancia básica de la psiquiatría, como ciencia médica que viene a constituir un poderoso auxiliar en el conocimiento, así como en el tratamiento, tanto penal como médico de los delincuentes. -

Ante todo la Psiquiatría Forense, debe tener una intervención activa en todos los procesos penales; necesidad que ya se ha hecho notar con las exigencias modernas que reclaman el exámen médico de los individuos que son detenidos como presuntos responsables de algún delito, es decir, de someterlos después de su arresto al examen de un médico; en otros términos dicho exámen médico es la primera etapa de la instrucción de todo asunto criminal y delictuosa, es decir, que juntamente con la ficha antropométrica del archivo judicial que tiene por objeto establecer la identidad del delincuente y su pasado criminal, debe agregarse la ficha psicobiológica que vendría a establecer el grado de sociabilidad del delincuente y un tratamiento adecuado.

La Psiquiatría etimológicamente hablando:

"Es el tratamiento que debe hacerse para el restablecimiento a la normalidad de las manifestaciones de conciencia en los enfermos mentales", y la Psiquiatría Forense vendría a ser "El tratamiento jurídico ó aplicación de las normas legales a los enfermos de la mente".(51)

Lombroso, ha asociado el atavismo y patología en la explicación de la criminalidad, fundando ésto último sobre la epilepsia (debe entenderse como perturbación del sentido) y la locura moral, Después de haber partido del predominio casi exclusivo del atavis-

(51) Manual de Psiquiatría Forense y Reflexología.- Marco A. Castro Rey.- Publi. de la Sociedad Bogotana de Sofrología y Medicina Psicosomática. Bogotá, Colombia, 1967, pág. 175.

mo, identificada más tarde la Locura Moral con la Locura Congénita, ésto es según Ferri,

"...en el fondo de la locura moral y la delincuencia se encuentra la epilepsia ó la naturaleza epileptoide de los diferentes delincuentes a la cual se agregan también - en muchos casos el desarrollo retrasado y la degeneración". (52)

Estudiaremos a continuación lo relativo a la posición anterior de Lombroso, ó sea la epilepsia y la Locura Moral, aunadas al atavismo que viene a ser la "Teoría triptica Lombrosiana".

La locura moral quedó como una explicación accesoria y -- quedó el atavismo y la epilepsia como sustratumprimigenio sobre el que descansa el mundo criminal. El atavismo sobre todo, actúa en el criminal nato ó sea el verdadero criminal... Pero la epilepsia en mayor o menor dosis se encuentra en todas las formaciones de delincuentes. Ya estudiado el atavismo, queda pues estudiar la epilepsia, psicosis epilética y demencia epilética⁽⁵³⁾, de la cual se establecen una serie de grados en las personas que la padecen que van desde los incorregibles peligrosos, hasta los que no lo son, pero todos pertenecientes en mayor o menor grado a los epileptoides, y de los cuales Lombroso, resume sus ideas en el siguiente cuadro.

(52) Sociología Criminal. Enrico Ferri.- Tomo I, Madrid Centro Editorial de Gón gora. Pág. 126

(53) Manual de Psiquiatría Forense y Reflexiología.- Marco A. Castro Rey.- Bogotá, Colombia, 1967. pág. 113.

- 1.- Criminal de Ocasión
- 2.- Criminal por pasión.
- 3.- Criminal nato.
- 4.- Loco moral.
- 5.- Epiléptico larvado

Con la clasificación anterior Enrico Ferri, reconoce en cierto modo la posición de Lombroso, en el sentido de que la constitución epileptoide es en el fondo un común denominador en todas las formas de delincuencia, es decir:

Que la posición de Lombroso, acabará por ser admitida de un modo definitivo por lo menos en cuanto a su fondo; siendo así que en la práctica sirva para explicar ciertos delitos extraordinarios y feroces, en los que se encuentra con frecuencia el rasgo de temperamento epiléptico, en el cual no se pensaba, más que en casos evidentes y raros. (54)

A continuación de acuerdo con Enrico Ferri, definiremos a los criminales locos, criminales natos, habituales ó por hábito adquirido, criminales por pasión y criminales por ocasión.

1.- Criminales Locos.- Estos no pueden ser reunidos en una única figura, dice Ferri reafirmando a Lombroso, ya que por sus caracteres orgánicos y sobre todo psicopatológicos, no sólo son unas veces idénticos y otras opuestos a los delincuentes no locos, sino, sobre todo, porque estos caracteres varían con frecuencia de una a otra enfermedad mental, tales como la epilepsia, el idiotismo, manía furiosa, etc. que los hacen caer en un estado

(54) Enrico Ferri.- Ob. cit. pág. 169

patológico bajo el cual cometen delitos, en ocasiones, atroces.

2.- Criminales Natos:

"Son aquellos en los que se notan de una manera más saliente los caracteres especiales revelados por la antropología criminal, son tipos de hombres salvajes y brutales, o pérfidos o perezosos, que no distinguen el homicidio, el robo, el delito en general de cualquier industria honrada; que son delincuentes como otros son buenos obreros".⁽⁵⁵⁾

Delincuentes Habituales o por Hábito Adquirido

"Son aquellos individuos que no presentan de una manera menos clara -- los caracteres antropológicos del criminal nato, y que delinque no -- tanto por sus tendencias innatas, -- sino por una relajación moral que -- les es propia y a la cual se une el empuje de las circunstancias y de -- un medio corrompido, verdadero centro de infección criminal."⁵⁶⁾

(55) Enrico Ferri.- ob. cit. pág. 17-

(56) Idem. pág. 172

Como se notará en el concepto anterior Ferri, al considerar a los delincuentes por hábito adquirido mantiene su posición sociológica al reconocer que además de los índices antropológicos concurren también ciertos caracteres sociológicos en esta clase de delincuentes (habituales), como son:

Las prisiones, el medio social, el abandono familiar, el alcoholismo, la mendicidad, las penas afflictivas, falta de medidas preventivas, etc., que hacen del delincuente un verdadero profesional del delito, realizándolo paulatinamente y por hábito crónico.

Criminales por Pasión y Criminales por Ocasión

En general los delincuentes o criminales que actúan por arrebatos son una variedad más definida de los delincuentes de ocasión, y presentan ciertos caracteres que los hacen fácilmente distinguibles de los demás criminales.

Los criminales por pasión, estudiados por Lombroso, son aquellos individuos que han llevado una vida normal, pero que son dueños de un temperamento sanguíneo o nervioso exagerado y de una sensibilidad mayor que la normal; tienen en ocasiones un temperamento que participa de loco y cuyo arrebatos criminal puede ser justamente una manifestación disimulada.

Criminales de Ocasión

Estos delincuentes son sujetos que no han recibido de la naturaleza una inclinación activa del delito, pero que caen en él, empujados por el aguijón de las tentaciones que les ofrecen su es

tado personal o el medio físico y social en que viven y que no vuelven a incurrir en él, si tales tentaciones desaparecen.

"Hasta el criminal de ocasión delinque debido a causas pertenecientes al orden antropológico, - toda vez, sin disposiciones particulares del individuo no serían suficientes los impulsos exteriores." (57)

Tan verdadero es esto, sigue diciendo Ferri, que, por ejemplo, en una época de miseria o en un invierno riguroso, no todos se deciden a robar, sino que determinado sujeto prefiere los sufrimientos de una miseria honrada e inmerecida, y tal otro se deja llevar a la criminalidad. (58)

Como conclusión diremos que, como dice Ferri, al referirse a Lombroso, los criminales o delincuentes de ocasión presentan una constitución orgánica y psíquica con cierta anormalidad, pero en un grado menor que los verdaderos criminales o criminales natos. 59/

Y para concluir lo haremos con las palabras de Ferri,

"El delito (como cualquier otra acción humana), es un fenómeno de origen complejo, biológico y físico-social, con modalidades y grados dife

(57) Enrico Ferri.- Op. cit. pág. 179-182

(58) Enrico Ferri.- Obra citada pág. 182 y 183

(59) Idem. Obra citada pág. 183

rentes, según las circunstancias -
diversas de personas y cosas, de -
tiempo y lugar". (60)

Al canto me permito señalar como opinión personal que la delincuencia, con excepción de los criminales por locura, se debe en la mayoría de los casos a orígenes de carácter del medio social, coincidiendo de alguna manera con la teoría del filántropo inglés Roberto Owen, en lo que se refiere a que el hombre no es bueno ni malo, sino que éste es producto del medio social en que vive.

(60) Idem. obra citada pág. 145

C A P I T U L O V

PREVENCIÓN DEL DELITO

Una vez señalados los factores o causas que determinan la delincuencia se hace necesario para la justificación del presente trabajo, abordar lo relativo a la necesidad y obligación que tiene el Estado y la sociedad de combatir ese mal universal que es la delincuencia, así como la necesidad de adoptar medidas preventivas, ó sea lo que se llama afrontar lo relativo a la profilaxis del delito.

Efectivamente se ha venido repitiendo por diferentes tratadistas "que antes de la aplicación de las penas, debe, indudablemente recurrirse a la prevención", lo cual se logra como indica Don Eugenio Florian, al referirse a la lucha contra el delito dirigiéndose:

"Primeramente contra las causas más generales y orgánicas de la delincuencia, las cuales quedan de manifiesto por medio de la Antropología Criminal y la Sociología Criminal, de aquí, la prevención indirecta o social cuyo contenido es una serie de medidas de orden económico, político, administrativo y doméstico, que permiten disminuir y hacer menos graves la delincuencia".(61)

Dichas medidas o medios de orden económico, político, administrativo, etc.; para prevenir la delincuencia, son generalmente exclusivas del Estado, éste, debe adoptar en su política criminal medidas efectivas de más importancia que la misma represión social.

En primer término éstas medidas se logran con una legislación so--
(61) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Raúl Carranca y Trujillo
pág. 141

cial, que tienda a mejorar la situación de las clases menesterosas.

"El Estado, --dice Carranca y Trujillo--, al dirigir la economía de la comunidad, está en posibilidad de auspiciar una justicia económica o sea un aprovechamiento igualitario de la riqueza pública, teniendo en cuenta primordialmente que cada hombre es igual que los demás hombres, considerado en sí mismo..."(62)

La política criminal que ha adoptado el Estado, ha sido ciertamente ardua y abrumadora, ya que se han elaborado distintos trabajos y celebrado diversos congresos internacionales con la finalidad primordial de estudiar y analizar las distintas formas de prevenir el delito, ya sea con el estudio de la personalidad del delincuente, el tratamiento al mismo (terapéutica criminal), su reforma o reeducación, hasta llegar a su readaptación social, estudios que lógicamente requieren de especialización.

Al respecto, para ubicarnos en nuestro medio social, político y económico, nos referiremos a las consideraciones del maestro Alfonso Quiróz Cuarón, quien indudablemente es el criminólogo y penalista que más ha abundado sobre la delincuencia y la manera de combatirla en nuestro país. Las consideraciones propuestas en el III Congreso Internacional del Ministerio Público, llevado a -
(62) Raúl Carranca y Trujillo.- Obra citada, pág. 141

a cabo en la Ciudad de México, D.F., en el año de 1963, y que tiene su basamento en el conocimiento de la personalidad del infractor, nos hace pensar que su observación y debida aplicación vendría a constituir de manera parcial la profilaxis del delito, cuando éste se ha cometido y se ha debido a causas o factores inherentes al individuo. Como preliminar a las consideraciones planteadas, el maestro Quiróz Cuarón, dice:

"En el momento del delito, son los datos psicológicos, más que los sociales los que se descubren, son - preciosa documentación para la ulterior interpretación de la personalidad del delincuente:

Propósitos dominantes, tendencias suicidas, ó instintos desviados, - indiferencia, ideas absurdas ó delirantes, miedo, etc.; igualmente son importantes:

Las reacciones ante el arresto después de una prolongada investigación, de una larga fuga, presentación espontánea, etc., así como resulta psicológicamente significativa la conducta durante las declaraciones...analizando desde el primer momento los comportamientos criminales, es posible esbozar una

preclasificación del sujeto criminal como profesional, especialista, habitual, ocasional, pasional, etc. (63)

Por estimar de especial importancia las consideraciones ex puestas por el Doctor Alfonso Quiróz Cuarón en el congreso a que se ha hecho mención, me permito hacer cita de ellas a continuación:

A.- El estudio integral de la personalidad del infractor ó historia clínica ó estudio somático funcional y social del infractor, - cartilla biográfica; no es función de un hombre sino de un equipo humano y material, que debe intervenir para aclarar todo hecho antisocial, a fin de que se imparta justicia. En nuestros días no puede haber justicia sin el conocimiento integral de la personalidad del infractor: La colaboración de los técnicos auxiliares del Ministerio Público ilumina el campo de acción de quienes tienen la elevada misión de impartirla.

B.- Para lograr el estudio integral de la personalidad del delincuente, con la oportunidad indispensable, es necesario que el Ministerio Público cuente con personal seleccionado y especializado, con los equipos materia

les indispensables a sus funciones, principiando por los de comunicación y transporte rápidos, que permitan llegar a los auxiliares del Ministerio Público al lugar de los hechos antisociales, lo más rápidamente posible.

C.- Etapas necesarias para lograr las metas que venimos señalando son:

a).- La selección y especialización del personal técnico auxiliar del Ministerio Público, principiando por los médicos forenses, siguiendo con el personal del laboratorio, de criminalística, de los agentes de la policía judicial y terminando por el personal administrativo.

b).- La existencia de Laboratorios de Criminalística.

c).- Que se disponga de los equipos materiales, principiando por los de comunicación y transporte, adecuados a cada una de las funciones de los técnicos auxiliares del Ministerio Público.

d).- Que los señores Procuradores Generales de Justicia, dentro de las facultades que la ley les confiere, giren

las órdenes necesarias a los señores - Agentes del Ministerio Público, disponiendo que sus intervenciones sean con la colaboración del personal de Laboratorio de Criminalística, procediendo de acuerdo con la siguiente secuela:

a').- En el lugar de los hechos intervendrá el Agente del Ministerio Público asistido por el médico forense y el fotografo judicial.

b').- Terminada la labor de fijación del lugar de los hechos, intervendrá el personal del laboratorio de criminalística en búsqueda e interpretación de indicios.

c').- Entre tanto, fuera del lugar de la escena del crimen los agentes de la policía judicial realizarán pesquisas, localización de testigos, verificación de informaciones, identificación de autores, cómplices o encubridores.

d').- Independientemente rendirán sus informes al Agente del Ministerio Público, el personal del Laboratorio de Criminalística, el Médico Forense y los Agentes de la Policía Judicial, de los

cuales el más capaz, será el encargado del estudio socioeconómico. De cada informe se enviará copia al Jefede la Policía Judicial, y éste, al final de la investigación, rendirá informe pormenorizado y pondrá a disposición del Ministerio Público, las personas presentadas o detenidas, -- testigos, encubridores, etc., fundando en cada caso la resolución. Los objetos se entregarán al Ministerio Público en inventario analítico, especificando en dónde a quíenes, y, - en qué circunstancias se les recogieron.

e').- Se redactarán los reglamentos interiores correspondientes a cada una de las funciones antes mencionadas.

- E. - La intoxicación alcohólica es un factor criminogeno de primera importancia, y el alcohol es un verdadero revelador de la personalidad del infractor. El diagnóstico de la intoxicación debe hacerse científica y oportunamente, lo más próximo que sea posible al momento del hecho antisocial.

F.- El Ministerio Público, proveerá lo necesario para que los Servicios Médicos Forenses hagan los diagnósticos de intoxicación alcohólica, por los siguientes métodos, en orden decreciente a su precisión científica.

- a).- Dosificación de la sangre
- b).- Dosificación de la orina.
- c).- Dosificación en el aire aspirado.
- d).- Exploración Clínica sistemática.

G.- Las Universidades para atender las necesidades de la Administración de Justicia, organizarán cursos de especialización de post-grado, para los funcionarios judiciales, Jueces, Agentes del Ministerio Público, Defensores y Médicos Forenses.

H.- Las Universidades para atender a las necesidades de la Administración de Justicia, organizarán las carreras indispensables a las disciplinas auxiliares, a la Ciencia del Derecho Penal, tales como la de Criminólogo, Criminalística, o Agente Investigador de la Policía Judicial; Laboratoristas de Criminalística y Penitencionalistas⁽⁶⁴⁾

Por otra parte, me permito transcribir la tesis jurisprudencial

(64) Alfonso Quiroz Cuarón.- Ob. cit. págs. 50 a 52

dencial 176 que en materia penal se ha servido_ emitir la Suprema Corte de Justicia de la nación, que a la letra_ dice:

"PENA, INDIVIADUALIZACION DE LA, SEGUN LA PELIGROSIDAD.-- La peligrosidad del sujeto activo constituye uno de los fundamentos del arbitrio judicial en la adecuación de las sanciones, el - que no solo debe atender al daño objetivo y a la forma de su consumación, sino que deben evaluarse también los antecedentes del - acusado, pues el sentenciador, por imperativo legal, debe individualizar los casos criminosos sujetos a su conocimiento y con - - ellos, las sanciones que al agente del delito deben ser aplicadas, cuidando que no sean el resultado de un simple análisis de las -- circunstancias en que el delito se ejecuta y de un enunciado más_ o menos completo de las características ostensibles del delincuen_ te, sino la conclusión racional resultante del exámen de su perso_ nalidad en sus diversos aspectos y sobre los móviles que lo indu_ jeron a cometer el delito".(65)

(65) Jurisprudencia poder judicial de la Federación.- Apéndice al Semanario Ju_ dicial de la Federación. Segunda Parte Primera Sala.- Editorial Francisco_ Barrutieta, S. de R.L.- Noviembre 30 de 1985.

II. OPINION PERSONAL.

Debo señalar que las consideraciones planteadas por el Dr. Quiróz Cuarón, concuerdan con la legislación penal vigente y sus reglamentaciones, sin embargo existe gran diferencia entre el mundo del ser y del deber ser, ya que en la práctica encontramos que la representación social no aplica sistemáticamente los procedimientos establecidos en lo que se refiere a la identificación plena de la personalidad psico-social de los presuntos responsables, al momento de cometer actos antisociales, elementos que obviamente no tendrá a la mano el juzgador y probablemente la pena y el tratamiento que se aplique al sentenciar, no correspondan a la gravedad del delito, provocando un desequilibrio en la impartición de justicia, que tendrá por fuerza un resultado negativo en el orden social, esto es, en la mente del sentenciado germinarán sentimientos de odio y venganza, reaccionando a esta falta de equidad con la reincidencia.

Apoya esta opinión, la tesis relacionada dictada en el amparo directo 1583/57, que a la letra dice:

"PENA, INDIVIDUALIZACION DE LA. La pena tiene una doble finalidad: la transformación del delincuente y evitar la reincidencia. De aquí la necesidad de que la sanción sea proporcional a la peligrosidad del delincuente y no debe atender solo a la relevancia del bien jurídico lesionado. La peligrosidad criminal es, como decía el criminólogo Mariano Ruíz Funes, la perspectiva de nuevos delitos; cometido uno hay probabilidades de que se cometa otro. La peligrosidad implica un diagnóstico sobre la personalidad del de-

lincuente y un pronóstico sobre su conducta futura. Preveer el futuro de un delincuente es hacer el pronóstico criminológico. El peligro está en la suma de lo posible más lo probable. Se fue o se es delincuente y se puede llegar a ser nuevamente".(66)

Respecto de la prevención a que se refiere la tesis en cita, sobre el futuro de un delincuente, me permito señalar que el Estado es quien tiene la obligación primaria de "Prevenir".la delincuencia, traduciendo ésto en una ADECUADA READAPTACION SOCIAL - DEL INDIVIDUO QUE HA DELINQUIDO, ésto es en función de su estrato social proporcionarle medios para que se reincorpore a la sociedad como un ser normal, todo esto a través de un sistema penitenciario adecuado, debiendo aplicarse estrictamente las disposiciones previstas en la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, que tiene por objeto organizar el sistema penitenciario en la República Mexicana sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

III. CONCLUSIONES

PRIMERA.- La sociología criminal es la ciencia que se encarga del estudio del delito como fenómeno social, desde su aspecto etiológico hasta sus repercusiones y efectos en la comunidad humana.

SEGUNDA.- El delito, como conducta antisocial, es cambiante, según las circunstancias, las épocas y las sociedades, esto es, un hecho puede ser lícito para una sociedad mientras es ilícito para otra, aún en el mismo momento.

TERCERA.- El delito es resultado de los factores del medio social que inciden en el ser humano.

CUARTA.- La corrupción o inclinación del menor hacia el delito, empieza en la familia socialmente desintegrada, ya sea por imitación o por rebelión.

QUINTA.- Las teorías sobre los caracteres o estigmas corporales (1876), llamadas atávicas, han sido superadas ampliamente por lo que no es posible encasillar al tipo de delincuente conforme a sus características físicas.

SEXTA.- El ser humano por naturaleza tiende a ser bueno, sin embargo los factores sociales, como son la familia, status económico, y la educación entre otros, provocan el arraigo de su naturaleza o la inclinación hacia la delincuencia.

SEPTIMA.- Es obligación del Estado, primeramente, elaborar y financiar programas encaminados a la provención o profilaxis del

delito, así como promover la readaptación social de los individuos que han delinquido.

B I B L I O G R A F I A

- (1) Diccionario Hispánico Universal, Enciclopedia Ilustrada en Lengua Española. Tomo I.- Editorial Exito, S.A. Barcelona_ España.
- (2) Luis Recasens Siches, "Sociología".- Ed. Porrúa, S.A. Méxi_ co 1974, Cita. pág. 76
- (3) F.A. Gómez Jara y L. Márquez Bohor. "Sociología". Edicio-- nes "Tercer Mundo" México 1969. pág. 22 y 23
- (4) Fundamentos de Antropología Social.- S.F. Nadel.- Fondo de Cultura Económica.- México 1978.
- (5) "Sociología", F.A. Gómez Jara y L. Márquez Bohor, Ediciones Tercer Mundo.- México 1969. pág. 23
- (6) "Diccionario del Fondo de Cultura Económica", pág. 282
- (7) Citado por Felipe Rosado en "Introducción a la Sociología".- Editorial Porrúa. México 1955. pág. 48
- (8) "Sociología. Antonio Caso. Edit. Porrúa. México 1948, pág. 56
- (9) "Estudio Sobre el Delito y la Teoría de la Represión" por Ra_ fael Garofalo, pág. 70
- (10) Obra citada Rafael Garofalo, pág. 70
- (11) "Introducción a la Sociología Criminal" por Dr. Héctor Solis_ Quiroga. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Mé_ xico 1982 pág. 27 y 28.
- (12) "Evolución de la Criminología" citado por el Dr. Alfonso Qui_ roz Cuaron, publicada en la Revista de Derecho Penal Contempo_ ráneo N° 3 Abril de 1965, pág. 16

- (13) Introducción al Estudio del Derecho.- P.p. 36-37
- (14) Introducción al Estudio del Derecho p.p. 20-21 4a. Ed. V. - Aires, Argentina.
- (15) Introducción al Estudio del Derecho.- p.p. 10-11
- (16) Raúl Carranco y Trujillo.- Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- p.p. 17-21 Ed. de la Escuela Nacional de - Ciencias Sociales y Políticas. México 1955
- (17) Citado por Eugenio Cuello Calón.- Derecho Penal, Editorial - Nacional. México, D.F. 1961 pág. 255
- (18) Citado por Raúl Carranca y Trujillo. Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. E. de la Escuela Nacional de - Ciencias Sociales y Políticas México 1955 pág. 28
- (19) Bernaldo Constancio de Quiroz. Criminología, Editorial José Ma. Cajica Jr. Puebla, Méxc. 1955 pág. 28
- (20) Citado por Raúl Carranca y Trujillo.- Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- México 1955, pág. 31
- (21) Raymundo Saleilles la Individualización- de la Pena pág. 40
- (22) Raúl Carranca y Trujillo.- Derecho Penal Librería Robredo.- Tomo I. pág. 175
- (23) Introducción a la Historia del Derecho pp. 15-20 1a. Edición 1971, UNAM.
- (24) Raúl Carranca y Trujillo, citado por Guillermo Flores Margadán.- Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, 1a. - Edición. 1971 UNAM. p.p. 28

- (25) Flores Gómez Carbajal.- Nociones del Derecho Positivo Mexicano.- 3a. Ed. UNAM. p.p. 15-16
- (26) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal, Raúl Carranca y Trujillo México 1955, pág. 41-42
- (27) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal.- Raúl Carranca y Trujillo.- México 1955, pág. 54-80
- (28) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Raúl Carranca y Trujillo.- México 1955, pág. 54-80
- (29) Criminalidad de los Menores.- Mariano Ruíz Funes.- Imprenta Universitaria, México, 1953 pág. 15
- (30) Idem, pág. 45
- (31) Evolución de la Criminología.- Alfonso Quiróz Cuarón.- Publicado en la Revista de Derecho Penal Contemporáneo N° 3 Abril de 1965, pág. 41
- (32) Criminología.- C. Bernaldo de Quiróz.- pág. 170
- (33) Idem. pág. 171, 172, y 183
- (34) Idem. pág. 197
- (35) Derecho Penal.- Eugenio Cuello Calón.- Ed. Nacional, México, D.R.- 1961 pág. 441
- (36) Ob. cit. Carranca y Trujillo pág. 97-98
- (37) Ob. cit. Raúl Carranca y Trujillo pág. 99

- (38) Criminalidad de los menores.- Mariano Rufz Funes.- Imprenta Universitaria México 1953.- pág. 66
- (39) Endocrinología y Criminalidad.- Leopoldo Baeza y Aceves, que cita Sociología Criminal, 2a.- Enrico Ferri
- (40) Sociología Criminal.- Enrico Ferri.- Título I, pág. 52 a 62
- (41) Criminología.- Bernaldo de Quiróz.- Puebla Méx. pág. 62
- (42) Obra citada Bernaldo de Quiróz.- Pág. 63
- (43) Nuestra Ley Penal.- Demetrio Sodi.- Librería de la Vda. de Ch. Bouret.- México.- 1901, pág. 22
- (44) Constancio Bernaldo de Quiroz.- Ob. cit. pág. 67-68
- (45) Idem. pág. 70
- (46) Quintiliano Saldaña M. Aguilar.- Ed. Madrid, pág. 10
- (47) Bernaldo Quiróz.- Ob. cit. pág. 71 y 72
- (48) Leopoldo Baeza y Aceves.- Ob. cit. pág. 33
- (49) Quintiliano Saldaña ob. cit. pág. 13
- (50) Leopoldo Baeza y Aceves.- ob. cit. pág. 133-134
- (51/) Manual de Psiquiatría Forense y Reflexiología.- Marco A. Castro Rey.- Publi. de la Sociedad Bogotana de Sofrología y Medicina Psicósomática. Bogotá, Colombia, 1967, pág. 175
- (52) Sociología Criminal, Enrico Ferri.- Tomo I, Madrid Centro Ed. de Góngora, pág. 126.

- (53) Manual de Psiquiatría Forense y Reflexiología.- Marco A. --
Castro Rey.- Bogotá, Colombia, 1967 pág. 113
- (54) Enrico Ferri.- Ob. cit. pág. 169
- (55) Enrico Ferri.- Ob. cit. pág. 17
- (56) Idem. pág. 172
- (57) Idem. pág. 179-182
- (58) Idem. pág. 182 y 183
- (59) Idem. pág. 183
- (60) Idem. pág. 145
- (61) Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal, Raúl Ca-
rranca y Trujillo pág. 141
- (62) Ob. cit. pág. 141
- (63) Alfonso Quiróz Cuarón.- Ob. cit. pág. 50
- (64) Ob. cit. pág. 50 a 52
- (65) Jurisprudencia poder judicial de la Federación.- Apéndice al
Semanao Judicial de la Federación, Segunda Parte Primera Sa
la.- Ed. Francisco Barrutieta, S. de R.L. Noviembre 30 de 1985
- (66) Ob. cit. pág. 377